

BOLETÍN OFICIAL



Municipalidad de
Villa Elisa

Del 1 al 31 de marzo de 2024

Índice:

Autoridades Pág.03

Departamento Ejecutivo

Decretos 094/24 – 144/24 Pág. 04

Resoluciones 062/24 – 106/24 Pág. 67

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Pág. 92

AUTORIDADES

Departamento Ejecutivo:

Presidente Municipal: Susana R. LAMBERT

Secretario de O. y S. Públicos: Adolfo L. VIOLLAZ

Secretario de Gobierno y Hacienda: Gisela GÓMEZ

Concejo Deliberante:

Presidente/ Vice Presidente Municipal: Christian J. MOREN

Vice – Presidente 1º: Nerina GERARD

Vice – Presidente 2º: Eduardo OCAMPO

Secretario: Edgardo RAMIREZ

Concejales Bloque Juntos por el Cambio

Andrés BEL

Nerina GERARD

Daniel CÁCERES

Ivana BLANC

Jonatan FRANCOU

Valentina SINNER

Concejales Bloque Unión Vecinal de Villa Elisa:

Silvina MEDINA

Matías FAVRE

Agustina FERREYRA

Eduardo OCAMPO

Concejales Bloque Más para Entre Ríos

Gertrudis BENÍTEZ

Juzgado de Faltas:

Juez: Dr. Paúl Norberto MOREN

Secretaria: Ivana Casse

Ordenanzas

ORDENANZA Nº 2170

VISTO:

Los artículos 47º y 49º del Código de Planeamiento Urbano y Territorial, Ordenanza Nº 1317.

Ordenanza Nº 1631

CONSIDERANDO:

Que la construcción de aceras ubicadas paralelas y contiguas a las del cordón cuneta, frecuentemente utilizadas para el ascenso y descenso de personas, no se encuentran reglamentados en las Ordenanzas Nº1317 y Nº1631

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º).- La construcción de aceras paralelas y contiguas a las del cordón cuneta, utilizadas para el ascenso y descenso de personas, solo serán permitidas a partir de la presentación y aprobación del plano general de obra, en la oficina de Obras Particulares.-

ART. 2º).- Las especificaciones técnicas y constructivas, mínimas, serán las siguientes:

- A) Deberá quedar aislada con una junta de polietileno expandido sellada de toda construcción existente, tales como zócalos de luminarias o cordón cuneta.
- B) Tener una pendiente máxima de 10% y una mínima del 5% hacia la calzada lindera.
- C) Ser construidas con un material de terminación antideslizante.
- D) Las demás especificaciones técnicas serán determinadas por el Área correspondiente.

ART. 3º).- Dado que estas aceras se ubican en el espacio destinado a servicios públicos, tales como red de distribución de agua o luminaria pública, las mismas sufrirán roturas o daños cuando la Municipalidad necesite intervenir el espacio para realizar tareas de ejecución o mantenimiento de dichos servicios. En estos casos, la reparación, reacondicionamiento y mantenimiento de las aceras, quedará a cargo del propietario del inmueble o finca, respetando la planimetría presentada en la Oficina de Obras Particulares.

En caso de incumplimiento se regirá por el Código Municipal de Faltas.

La Municipalidad se hará cargo de la reparación sólo en edificios públicos, exceptuadas por Ordenanza 1995.-

ART. 4º).- De forma.-

Villa Elisa; 11 de marzo de 2024.-

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el Nº 2170

VILLA ELISA, 27 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidenta Municipal
M.V.E.

Promulgada por Decreto Nº 136/24.-

Departamento Ejecutivo Municipal

Decretos

DECRETO Nº 094/24

VISTO: El Decreto Nº 067/24 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA Nº 003/24 para la adquisición de 100 m3 de hormigón elaborado H21 para Trabajo Público de Cordón Cuneta, y:

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se han presentado "Casa Schanton S.A.", "Jacquet Hnos. Jacquet Roberto y Ariel S.H.", "Los Cultivos Sociedad Simple" y "Lugrín Daniel A." y-

Que el ítem, se adjudica por oferta más conveniente a los intereses municipales.-

Que analizadas las ofertas la Comisión de Compras mediante Acta N° 745, aconseja al D.E.M. la adjudicación de la LICITACIÓN PRIVADA N° 003/24 a "Lugrín Daniel A." por ser económicamente más conveniente y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 003/24, verificada el 28 de febrero de 2024.-

ART. 2º).- Adjudíquese a Lugrín Daniel A, CUIT N° 20-26374113-8, con domicilio comercial en Bvard. José Guex 2284 de nuestra localidad, la provisión de 100 m3 de hormigón elaborado H21 para Trabajo Público de Cordón Cuneta, por un valor total de \$ 9.000.000,00 (Pesos Nueve millones con 00/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 003/24.-

ART. 3º).- Efectúese la firma del Convenio de Entrega de Hormigón Elaborado según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 01 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 095/24

VISTO: La necesidad de adquirir 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA N° 004/24 para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 06 de MARZO de 2024, a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 004/24, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar de la LICITACIÓN PRIVADA N° 004/24, a las siguientes firmas comerciales: "GRUPO MARSÓ S.R.L." de la ciudad de Colón , "YELISA S. A." y "ORG. DELASOIE HNOS. S. A." de la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 01 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.



LICITACIÓN PRIVADA N° 004/24

DECRETO N° 095/24

Solicitud de Provisión N° 60864

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN GAS OIL PARA SERVICIOS VARIOS

Artículo 1º) Llámese a Licitación Privada para la adquisición de:

Item	Cantidad	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	15000	Lts.	GAS OIL - Grado 2		

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar -----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta. Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (quince) días hábiles a partir de la apertura,*** reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----
Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**-----
las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.- -----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P.- - - - -

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. - - - - -

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - -

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **06 DE MARZO DE 2024 a la hora 09:00**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. - - - - -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación de la presente Licitación se realizará por **EL TOTAL DEL ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - -

Artículo 9º) Plazo de entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente según lo determine la Sec. de Obras Públicas en los Corralones de la Municipalidad, sitios en Avda. Mitre 1036 y/o Prolongación de Avda. Mitre (Florentino Chaulet), de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs. El combustible adquirido será verificado por personal de dicha Secretaría, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- - - - -

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a **cinco (5) días hábiles** de acuerdo a los remitos conformados de cada entrega parcial de lo adjudicado, y presentación de la factura correspondiente. - - - - -

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- - - - -

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.-

Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-

Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-

Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Villa Elisa, Entre Ríos, 01 de MARZO de 2024.-

DECRETO N° 096/24

VISTO: La nota del Área de Desarrollo Social y Salud Municipal informando sobre las ayudas de alimentos a otorgar al Centro Comunitario Virgen Niña; y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado a fin de colaborar con la conformación de bolsones de alimentos para familias de escasos recursos-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Otorgar al Centro Comunitario Evita de nuestra ciudad un subsidio no reintegrable equivalente al valor de los alimentos que a continuación de detallan destinados a conformar bolsones de alimentos para familias de escasos recursos, a saber:

- 6 paquetes de fideos para sopa.-
- 30 paquetes de fideos para guiso.-
- 4 paquetes de pan rallado.-
- 500 gr de levadura prensada.-
- 30 kg de harina 0000.-
- 16 botellas de puré de tomate.-
- 20 kg de harina de maíz.-
- 5 botellas de aceite por 900 cc.-
- 6 kg de queso cremoso.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-22: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Desarrollo Social- Centro Comunitario Evita, del Presupuesto vigente según corresponda.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.

VILLA ELISA, 01 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 097/24

VISTO: El convenio de Prestación de Servicios Fúnebres entre la Municipalidad de Villa Elisa, "Orbe Previsión Sepelios S.A.S." y "Cochería Bastián", en fecha 14 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO: Que el convenio tiene por objeto que los prestadores brinden un servicio básico de sepelio a personas fallecidas, domiciliadas en la ciudad de Villa Elisa y/o el ejido municipal, nativos de la ciudad o con sus últimos 5 años de residencia inmediata en la ciudad, sin recursos, que no cuenten con obra social, o seguros de sepelios y que no posean familiares directos con posibilidades de afrontar los gastos de sepelio del fallecido.-

Que se han mantenido reuniones con los prestadores, el Área de Desarrollo Social y Salud de la Municipalidad y este Dpto. Ejecutivo, y se ha determinado una actualización en el valor del servicio, el cual ascenderá a la suma \$ 408.000.- para febrero 2024, \$ 490.000.- para marzo 2024 y \$ 580.000.- para abril 2024.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Apruébese el Convenio de Prestación de Servicios Fúnebres entre la Municipalidad de Villa Elisa, "Orbe Previsión Sepelios S.A.S." y "Cochería Bastián", en fecha 14 de febrero de 2024, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 01 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 098/24

VISTO: La necesidad de adquirir 28 Tn de Concreto Asfáltico en frío 0-6 y 2 (Dos) Tambores de Emulsión Asfáltica para servicios varios, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/24 para la adquisición de 28 Tn de Concreto Asfáltico en frío 0-6 y 2 (Dos) Tambores de Emulsión Asfáltica para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 15 de marzo de 2024, a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/24, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 004/24, a las siguientes firmas comerciales: ASFALTOS TRINIDAD S.A de la ciudad de Sauce Viejo y PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L., de la ciudad de Rosario, ambas de la Provincia de Santa Fé y PETROQUÍMICA PANAMERICANA S.A, con domicilio comercial en Sarmiento 1469 – Piso 11 de la CABA.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 05 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.



CONCURSO DE PRECIOS N° 004/24

Decreto N° 098/24.

Solicitud de Provisión N° 60878

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN 28 TN DE CONCRETO ASFÁLTICO EN FRÍO 0-6 Y TAMBORES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA SERVICIOS VARIOS.-

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la adquisición de:

Item	Sub-ítem	Cant.	Un.	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	a)	28	Tn.	Concreto Asfáltico en frío 0-6		
	b)	2	Un.	Tambor Emulsión bituminosa cationica para riego de liga en frío x 200 Lts.		
TOTAL ÍTEM						\$

“MATERIAL PUESTO EN PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA”

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880 E-mail compras@villa Elisa.gov.ar-----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. **El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.**-----

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de quince (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos. Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, blanco, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o

enviadas por Correspondencia. **Dicho sobre contendrá: 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**-----
Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso.-----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. -----
Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.-----

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo.-----

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque (**Librado por el oferente**) o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.-----

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **15 de MARZO de 2024 a la Hora 09:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.-----

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios N° 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

Artículo 9º) Entrega: Lo adjudicado deberá ser entregado por el adjudicatario dentro de los **10 (DIEZ) días hábiles luego de la adjudicación**, en Planta urbana de Villa Elisa, confeccionándose el remito correspondiente por la entrega del material. Lo adquirido será verificado por personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----
En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas, dicha entrega será rechazada.---

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a **cinco (5) días hábiles** de la entrega total de lo adjudicado y presentación de la factura correspondiente.-----

Artículo 11º) Todo oferente por el sólo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. N°795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos -----

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. -----

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- -----
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- -----
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -----

Villa Elisa, Entre Ríos, 05 de MARZO de 2024.-

DECRETO N° 099/24

VISTO: La LICITACIÓN PRIVADA N° 004/24 para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios; y

CONSIDERANDO: Que se ha recibido sobre de Organización Delasoie S.A. sin oferta para participar de la LICITACIÓN PRIVADA N° 004/24.-

Que la Comisión de Compras, mediante Acta N° 746, aconseja declarar "DESIERTO" el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 004/24 y autorizar a realizar un "Segundo Llamado" a Licitación con el mismo objeto.

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Declárese "DESIERTO" el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 004/24 para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, verificada el 06 de MARZO de 2024, debido a que no se ha recibido oferta económica alguna para de la misma.-

ART. 2º).- Llámase a LICITACIÓN PRIVADA N° 004/24 "Segundo Llamado" para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 11 de marzo de 2024, a la hora 09:00.-

ART. 3º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 004/24 "Segundo Llamado", el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

**LICITACIÓN PRIVADA Nº 004/24 -"SEGUNDO LLAMADO"**

DECRETO Nº 099/24

Solicitud de Provisión Nº 60864

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN GAS OIL PARA SERVICIOS VARIOS**Artículo 1º)** Llámese a Licitación Privada para la adquisición de:

Item	Cantidad	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	15000	Lts.	GAS OIL - Grado 2		

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar -----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta. Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (quince) días hábiles a partir de la apertura,*** reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----
Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**-----
las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.- -----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P.- - - - -

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. - - - - -

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - -

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **11 DE MARZO DE 2024 a la hora 09:00**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. - - - - -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación de la presente Licitación se realizará por **EL TOTAL DEL ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - -

Artículo 9º) Plazo de entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente según lo determine la Sec. de Obras Públicas en los Corralones de la Municipalidad, sitios en Avda. Mitre 1036 y/o Prolongación de Avda. Mitre (Florentino Chaulet), de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs. El combustible adquirido será verificado por personal de dicha Secretaría, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- - - - -

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a **cinco (5) días hábiles** de acuerdo a los remitos conformados de cada entrega parcial de lo adjudicado, y presentación de la factura correspondiente. - - - - -

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- - - - -

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.-

Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-

Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-

Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Villa Elisa, Entre Ríos, 06 de MARZO de 2024.-

DECRETO N° 100/24

VISTO: La nota de varias instituciones de nuestra ciudad y zona solicitando una ayuda económica para los integrantes que intervienen en la elaboración de alimentos o realización de beneficios donde se manipulan los mismos; y

CONSIDERANDO: Que la ayuda mencionada será destinada a solventar el gasto que demanda la charla y la obtención del Carnet de Manipulador de alimentos que se otorga en esta Municipalidad.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Autorizar a los integrantes de las instituciones que a continuación se detallan, a participar de la charla y la obtención del Carnet de Manipulador de alimentos que se otorga en esta Municipalidad, sin costo:

Apellido y Nombre	DNI N.º	Institución
Nancy Liliana Gallay	22.046.600	Esc. De Enseñanza Técnica N.º 5
Lorena Beatriz Kuttel	23.907.073	Esc. De Enseñanza Técnica N.º 5
Ricardo Marcelo Coronel	21.028.573	Esc. De Enseñanza Técnica N.º 5
Romina Laura Barchi	24.659.103	Esc. De Enseñanza Técnica N.º 5
Carina Soleda Schuartz	28.358.231	Esc. De Enseñanza Técnica N.º 5
Bárbara Soledad Gonzalez	31.203.961	Esc. De Enseñanza Técnica N.º 5
Yamil Nicolás Boujón	34.024.108	Esc. De Enseñanza Técnica N.º 5
Edgardo David Izaguirre	22.377.111	Esc. De Enseñanza Técnica N.º 5
Flavia Villón	30.864.658	Esc. De Enseñanza Técnica N.º 5
María Isabel Mendieta	27.809.990	Esc. De Enseñanza Técnica N.º 5
Débora Pastorini	32.464.897	Biblioteca Popular Mitre
Yamina Tournour	31.394.843	Biblioteca Popular Mitre
Ana María Loto	06.046.724	Biblioteca Popular Mitre
Elizabeth Vincón	14.085.825	Biblioteca Popular Mitre
Analía Mout	23.418.486	Escuela de Danza Isadora Duncan
Edgardo Garnier	22.661.029	Escuela de Danza Isadora Duncan
Giuliana Micaela Antonin	37.547.786	Escuela de Danza Isadora Duncan
Stefania Jacquet	34.679.154	Escuela de Danza Isadora Duncan
Lucrecia Rey	35.700.132	Escuela de Danza Isadora Duncan
Iván Raúl Bourlot	29.971.590	Escuela de Danza Isadora Duncan
Luisina Gabriela Tron	39.580.506	Escuela de Danza Isadora Duncan
Maria Agustina Bozzetti	36.703.482	Div. Hockey C.R.S.J.
Fiama Nicole Cabrera	43.414.688	Div. Hockey C.R.S.J.
María Lucía Casse	44.487.143	Div. Hockey C.R.S.J.
Mariana Soledad Mena	32.745.397	Div. Hockey C.R.S.J.
Tamara Buffet Rielo	41.866.518	Div. Hockey C.R.S.J.
María Luz Rougier	29.971.452	Div. Hockey C.R.S.J.
Florencia Ducret	38.260.212	Div. Hockey C.R.S.J.
Verónica Vargas	29.172.027	
Rosana Villalonga		

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 07 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 101/24

VISTO: La solicitud de continuidad de ayuda económica realizada por la Escuela de Educación Integral N.º 29 “Centenario de Villa Elisa”; y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente continuar con la misma para solventar el gasto que demanda el servicio de limpieza del edificio escolar o los elementos e insumos necesarios.-

Que la solicitud se debe a que la institución no cuenta por personal de Ordenanza, siendo indispensable el mismo en el marco de las actividades habituales.-

Que la persona a cargo del servicio no cuenta con factura reglamentaria por no desarrollar esta actividad en forma habitual.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Otórgase a la Escuela de Educación Integral N.º 29 “Centenario de Villa Elisa”, un subsidio no reintegrable de \$ 40.000.- (Pesos: Cuarenta mil) mensuales, el que será destinado a solventar el gasto que demandará el servicio de limpieza desde marzo y hasta julio de 2024, inclusive, del edificio escolar en el marco de las actividades habituales, así como también elementos e insumos necesarios, sin presentación de comprobante reglamentario en el caso del servicio ya que la persona a cargo no desarrolla esta actividad en forma habitual, tomando como válida la certificación a presentar desde la Institución.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-834-13: Erogaciones corrientes- Transferencias- Transf. p/Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas c/Fdo. Comp.- Fdo. Comp. Inst. Bien Público, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 07 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 102/24

VISTO: La necesidad de adquirir 2700 toneladas de ripio arcilloso para servicios varios, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA N° 005/24 para la adquisición de 2700 toneladas de ripio arcilloso para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 19 de MARZO de 2024, a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 005/24, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- invítese a participar de la LICITACIÓN PRIVADA N° 005/24 a las siguientes firmas comerciales: “Stele Yanina Maricel” de Villa Elisa, “Cantera La Chola S.A.” y “M.L. S.R.L.”, ambas de la ciudad de C. del Uruguay, “Cantera Crepy” de Crepy Carlos José, ubicada en Colonia San José, “Paccot Juan Manuel” de la ciudad de Colón y “Cantera La Herminia S.A.” con domicilio comercial en Maipú 388 – piso 2 – Depto. F – CABA.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 07 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.



LICITACIÓN PRIVADA Nº 005/24.-

DECRETO Nº 102/24.-

Solicitud Provisión Nº 60892

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.-

Sres.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 2700 TN DE RIPIO
ARCILLOSO PARA SERVICIOS VARIOS.**

Artículo 1º) Llámase a Licitación Privada para la adquisición de:

Item	Cant	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	2700	TN	RIPIO ARCILLOSO		

DE PRESENTAR OFERTA EN M3, SE TOMARÁ COMO PESO ESPECÍFICO 1,5 TN/M3.

Artículo 2º) Aclaración : La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Compras. Teléfonos 03447-480139 / 480020 / 480160 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar -----

Artículo 3º) Presentación : En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma clara y precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. **El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo, caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar la propuesta. ---**

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por Correspondencia. -----

Dicho sobre contendrá: 1) La oferta. 2) La Garantía de Oferta y Entrega. 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.-----

Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.-----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.-----

Artículo 5º) El presente Pliego se entrega sin cargo.- - - - -

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega : El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.- - - - -

Artículo 7º) Apertura : Las ofertas serán abiertas en acto público el día **19 DE MARZO DE 2024** Hora **09:00**, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa labrándose el acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.- - - - -

Artículo 8º) Adjudicación : La adjudicación de la presente Licitación se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - -

Artículo 9º) Entrega: Lo adjudicado deberá ser entregado en Cantera, cargado sobre camión, el cual puede ser de propiedad municipal o contratado, a partir de la notificación de la adjudicación fehaciente al oferente, confeccionándose el remito correspondiente por cada retiro de material. Lo adquirido será verificado por personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- - - - -
En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas, dicha entrega **será rechazada**.- - - - -

Artículo 10º) Pago : Los pagos se efectuarán quincenalmente en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria, según remitos conformados por los retiros de acuerdo a las necesidades de esta Municipalidad, con posterioridad a los cinco (5) días hábiles de la presentación de la factura correspondiente, requisito indispensable para emitir el mismo.- - - - -

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- - - - -

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.- - - - -

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- - - - -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Villa Elisa, Entre Ríos, 07 de MARZO de 2024.

DECRETO N° 103/24

VISTO: Los Decretos N.º 795/21, 050/24 y 064/24.-

Ordenanza N° 641, Estatuto para el Personal Municipal de la ciudad de Villa Elisa.-

Informe del Jefe de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO: Que según informa el Sr. Jefe de Recursos Humanos, y surge de las constancias presentadas por el agente Medina Ariel, Legajo Municipal N.º 142 ha excedido el plazo establecido por el Art. 70º inc. a) de la Ord. N° 641.-

Que el Sr. Medina presentó un nuevo certificado médico, encuadrando en lo previsto en el inciso b) del artículo 70 de la Ordenanza N° 641, superando los plazos establecidos en el Decreto N.º 795/21.-

Que el certificado presentado es una continuación de la dolencia evaluada oportunamente por la Junta Médica.-

Que ya ha usufructuado 206 días de licencia.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente conceder una ampliación de la Licencia por un plazo de treinta días sin goce de haberes y al solo efecto de retención del cargo.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART.1º).- Conceder al agente Medina Ariel, Legajo Municipal N.º 142, la ampliación de licencia prevista por el Art. 70º, inc. b) de la Ordenanza N° 641, por un plazo de treinta días comenzando el cómputo de dicho plazo en fecha 06.03.24, sin goce de haberes y al solo efecto de retención del cargo.-

ART. 2º): Si al finalizar el usufructo del beneficio mencionado en el Art. 1º aún persisten los motivos que dieron origen a la licencia quedará extinguida la relación de empleo sin responsabilidad indemnizatoria alguna.-

ART. 3º).- Notificar al agente Medina Ariel con copia de la presente.-

ART. 4º).- Comunicar a Contaduría, registrar y archivar.-

VILLA ELISA, 07 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 104/24

VISTO: El Decreto N.º 085/21 mediante el cual se aprobó el CONTRATO DE COMODATO DE COSA MUEBLE celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Instituto Autárquico Becario Provincial, y

CONSIDERANDO: Que mediante el mismo la Municipalidad de Villa Elisa entregó al Instituto un escaner marca HP a fin de ser colaborar con el funcionamiento de su oficina en nuestra ciudad.-

Que desde la oficina del Instituto en nuestra ciudad ha informado su traslado y por ello solicita dejar sin efecto el Comodato oportunamente acordado.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Dejar sin efecto el CONTRATO DE COMODATO DE COSA MUEBLE celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Instituto Autárquico Becario Provincial, el cual tenía por objeto la entrega de un escaner marca HP a fin de ser colaborar con el funcionamiento de la oficina del Instituto en nuestra ciudad, por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 07 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 105/24

VISTO: Las Ordenanzas N.º 1743, 2120 y 2165, y la factura N.º 0006-00001685 del Estudio Jurídico L & A, de Cristian Acrich S.A.S.; y

CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N.º 1743 se establecieron disposiciones relativas a la instalación y funcionamiento de antenas de telefonía y sus estructuras portantes.-

Que según Ordenanza N.º 2120 se modificaron los Art. 8 y 10 de la Ordenanza N.º 1743 referida a la "TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN" y la "TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS".-

Que mediante la Ordenanza N.º 1743 se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el contrato de locación de Servicios Profesionales con los Dres. Cristhian Eduardo Langer y Cristian Daniel Acrich.-

Que corresponde abonar la factura antes mencionada correspondiente al porcentaje acordado de honorarios en el marco del pago realizado por Telecom Argentina S.A..-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a realizar el pago de \$ 108.900.- (Pesos: Ciento ocho mil novecientos) al Estudio Jurídico L & A, de Cristian Acrich S.A.S., CUIT N.º 33-71615403-9, en concepto de honorarios profesionales por el cobro de la "TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS" a la firma Telecom Argentina S.A., en el marco de las Ordenanzas N.º 1743, 2120 y 2165, según factura N.º 0006-00001685.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe mencionado mediante transferencia bancaria en la Cuenta Corriente N.º 6653241889, CBU N.º 1500665500066532418896, del HSBC, Suc. N.º 665.-

ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-04: Erogaciones corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers.- Serv. Ejecutivo, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 08 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 106/24

VISTO: La necesidad de adquirir 2.000 m3 de "Broza Grillada" para servicios varios, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS N° 005/24 para la adquisición de 2.000 m3 de "Broza Grillada" para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 21 de MARZO de 2024, a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 005/24, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar del CONCURSO DE PRECIOS N° 005/24 a las siguientes firmas comerciales: "Tayretá S.A." y "M.L. S.R.L.", ambas de la ciudad de C. del Uruguay, Fanoni Oscar Andrés de la ciudad de Villa Elisa, Cantera La Herminia S.A." con domicilio comercial en CABA, Paccot Juan Manuel con domicilio en la ciudad de Colón y Bouvier Cristian Fabián de San José Entre Ríos. -

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 12 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 005/24****Decreto Nº106/24.****Solicitud de Provisión Nº 60942**Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 2000 M3 DE BROZA GRILLADA PARA SERVICIOS VARIOS.-**Artículo 1º)** Llámase a Concurso de Precios para la adquisición de:

Item	Cantidad	Un.	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	2000	M3	BROZA GRILLADA		

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880 E-mail compras@villaelisa.gov.ar-----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.***-----

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de quince (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos. Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, blanco, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por Correspondencia. **Dicho sobre contendrá: 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**-----
Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso.-----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. -----
Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.-----

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -----

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque (**Librado por el oferente**) o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. -----

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **21 de MARZO de 2024 a la Hora 09:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.-----

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

Artículo 9º) Entrega: Lo adjudicado deberá ser entregado en Cantera, cargado sobre camión, el cual puede ser de propiedad municipal o contratado, a partir de la notificación de la adjudicación fehaciente al oferente, confeccionándose el remito correspondiente por cada retiro de material. Lo adquirido será verificado por personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----
En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas, dicha entrega **será rechazada.**-----

Artículo 10º) Pago: Los pagos se efectuarán quincenalmente en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria, según remitos conformados por los retiros de acuerdo a las necesidades de esta Municipalidad, con posterioridad a los cinco (5) días hábiles de la presentación de la factura correspondiente, requisito indispensable para emitir el mismo. -----

Artículo 11º) Todo oferente por el sólo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos -----

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. -----

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- -----
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- -----
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -----

Villa Elisa, Entre Ríos, 12 de MARZO de 2024.-

DECRETO N° 107/24

VISTO: El Decreto N° 099/24 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA N° 004/24 - "SEGUNDO LLAMADO" para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, y

CONSIDERANDO: Que atendiendo a la presentación de "Organización Delasoie Hnos. S.A.", dicha firma no presenta oferta, pero adjunta nota donde aclara que por motivos de aumentos sorpresivos en el precio del combustible y falta de abastecimiento, se ven obligados a no presentarse en futuros Concursos de Precios y/o Licitaciones Privadas, proponiendo la venta directa del combustible de acuerdo a disponibilidad y precio del momento de la operación.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).-Declárase "Frustrada" la LICITACIÓN PRIVADA N° 004/24 -"SEGUNDO LLAMADO" para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, puesto que la propuesta recibida no presenta oferta económica.-

ART. 2º) .- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 12 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 108/24

VISTO: El Decreto N° 107/24 mediante el cual se declara "Frustrado" el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 004/24 - "SEGUNDO LLAMADO" para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios y,

CONSIDERANDO: Que atendiendo a la presentación de nota de "Organización Delasoie Hnos. S.A.", y lo plasmado referente a que dicha firma no presentará ofertas debido a los aumentos sorpresivos en el precio del combustible y falta de abastecimiento, por lo cual se ven obligados a no asumir la responsabilidad que implica la adjudicación de una Licitación y/o Concurso de Precios, proponiendo la venta directa del combustible de acuerdo a disponibilidad y precio del momento.-

Que se cuenta con poco combustible en los depósitos municipales y es imperiosa la necesidad de adquirir el mismo para la continuación de la prestación de los servicios.-

Que de acuerdo a la propuesta, se ha consultado a la firma "ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A." por la provisión en forma directa de 15.000 Lts. de Gas Oil Grado 2 para poder paliar esta situación de desabastecimiento del combustible.-

Que dicha firma, propuso entregas parciales de acuerdo a disponibilidad y al precio del día de dicha entrega .-

Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados y estima procedente realizar la compra del combustible en forma directa.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Autorizar la adquisición directa a la firma ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N° 30-54699573-5, con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa, de 15.000 litros de gas oil grado 2 para Servicios Varios, de acuerdo a las entregas parciales y al valor del día del combustible, por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º) .- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 12 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 109/24

VISTO: La Resolución de fecha 01 de marzo de 2024 de la Mancomunidad Tierra de Palmares y Decreto N.º 423/23; y

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución mencionada se acordó un aporte económico de los distintos municipios que integran la Mancomunidad para solventar el gasto que demanda el funcionamiento del Centro de Informes del Parque Nacional "El Palmar", incrementando el importe del fondo para el funcionamiento del Centro a una suma mensual de \$ 750.000.-, en las proporciones establecidas en el Art. 1º de la misma.-

Que corresponde dejar sin efecto el Decreto N.º 423/23 a partir del mes de marzo de 2024.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Apruébese lo acordado mediante la Resolución de fecha 01.03.24 de la Mancomunidad Tierra de Palmares con respecto al incremento del fondo para el funcionamiento del Centro de Informes del Parque Nacional "El Palmar" a una suma mensual de \$ 750.000.-, en las proporciones establecidas en el Art. 1º de la misma, por lo que la Municipalidad de Villa Elisa deberá realizar una contribución de \$ 110.025.- (Pesos: Ciento diez mil veinticinco) mensuales, según factura adjunta N.º 00002-00000382.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe antes mencionado a la Municipalidad de Ubajay, CUIT N° 30-67080139-6.-

ART. 3º).- Déjese sin efecto el Decreto N.º 423/23 a partir del mes de marzo de 2024.-

ART. 4º).- Impútese en la partida: 01-03-04-134-12-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Luc. S/Af.- Turismo- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 12 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 110/24

VISTO: La solicitud de ayuda económica de la Biblioteca Popular "General Mitre"; y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte de los gastos administrativos que demanda el normal funcionamiento de la institución.-

Que desde la Institución se comprometen a reintegrar la ayuda solicitada en la medida que reciban los aportes a nivel nacional y/o provincial.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal estima oportuno acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART.1º).- Otorgar a la Biblioteca Popular General Mitre de la ciudad de Villa Elisa, un subsidio reintegrable por la suma de \$ 400.000.- (Pesos: Cuatrocientos mil), destinado a solventar parte de los gastos administrativos que demanda el normal funcionamiento de la institución, con compromiso de reintegrar la ayuda otorgada en la medida que reciban los aportes a nivel nacional y/o provincial.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe antes mencionado mediante transferencia bancaria en la Caja de Ahorro N° 035000043753, CBU N° 3860035503000000437531, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-03-01: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ.Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Subsidio- Instituciones, del presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 12 de marzo de 2024.-

DECRETO N° 111/24

VISTO: La licencia del Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, Tec. Adolfo Luis Viollaz y de la Presidente Municipal, Sra. Susana Rosa Lambert, para el día 13 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO: Que a fin de no interrumpir el normal desarrollo de las actividades es necesario designar su reemplazante.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Determinase que el Ing. Civil Facundo Bonari, cumplirá las funciones del Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal el día 13 de marzo de 2024, manteniendo su responsabilidad como Director de Obras Publicas establecidas según Decreto N.º 030/21.-

ART. 2º).- Deléganse las funciones del Presidente del Ejecutivo Municipal, Sra. Susana Rosa Lambert, en el Secretario de Obras y Servicios Públicos A/C, Ing. Civil Facundo Bonari.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese y archívese.-

VILLA ELISA, 12 de marzo de 2024.-

DECRETO N° 112/24

VISTO: La nota N° 118/24 del Área de Cultura y Educación informando sobre la realización del Festival "El mujerío", a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 16 de marzo del corriente en el Centro Cultural "La Fragua"; y

CONSIDERANDO: Que el evento mencionado está siendo organizado por un colectivo de mujeres artistas y gestoras culturales de la ciudad, con la Srta. Jessica Orcellet como referente.-

Que desde las áreas de Obras Públicas, de Turismo y de la Mujer, Diversidad y Género, participarán con apoyo de infraestructura, personal y un stand.-

Que solicitan un aporte económico de \$ 120.000 para solventar parte de los gastos que demande la realización del evento.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Otorgar un subsidio no reintegrable, por la suma de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000) al Colectivo de mujeres artistas y gestoras culturales Mujerío, para solventar gastos que demande la organización del encuentro cultural y artístico "Mujerío", a llevarse a cabo este 16 de marzo en las instalaciones del Centro Cultura "La Fragua".-

ART. 2º).- Autorizar a Contaduría Municipal a hacer efectivo el importe mencionado en el artículo anterior, mediante transferencia bancaria a la cuenta con CBU N.º 072037858800003421186, perteneciente a Jessica Belén Orcellet DNI 35.297.474, representante del grupo, previa de presentación de comprobantes reglamentarios de gastos.-

ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-03-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Subsidios- Subsidios Especiales, del presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 15 de marzo de 2024.-

DECRETO Nº 113/24

VISTO: La Licencia de la Responsable de la Atención y Pago a Proveedores para los días 27.12.23, 08.02.24 y 12.03.24; y

CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento del Área de Pagos fue necesario designar su reemplazante.-

Que la agente Colliard Adriana fue designada en segundo lugar para cumplir con las suplencias de la Encargada de Pagos según lo establecido en el Decreto N.º 216/20.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Reconocer la designación de la agente Colliard Adriana, Leg. N.º 284, como Responsable de la Atención y Pago a Proveedores, para los días 27.12.23, 08.02.24 y 12.03.24, abonándose el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupó los días mencionados.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 15 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 114/24

VISTO: El Acuerdo realizado verbalmente con la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Villa Elisa y el Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa, con la Municipalidad de Villa Elisa; y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo presentó una propuesta de incremento salarial, en esta oportunidad del 9 % mensual, para marzo, abril y mayo de 2024, para cancelar la diferencia del INDEC para el segundo bimestre 2023, cumpliendo totalmente con la Cláusula Primera, Inc. c, de los Convenios suscriptos con la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Villa Elisa y el Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa, con la Municipalidad de Villa Elisa, ambos en fecha 05 de mayo de 2023.-

Que las partes han aceptado dicha propuesta.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Incorpórese a los haberes del mes de marzo de 2024 del personal municipal un incremento del 9 % a cuenta de la diferencia del INDEC pendiente de ajustar el segundo semestre del 2023, tomando como base los sueldos básicos del mes de noviembre de 2023 más el 10 % recibido en el mes de enero de 2024 en cumplimiento de la Cláusula Primera Incs. a) y c) de los Convenios suscriptos con la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Villa Elisa y el Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa en fecha 05 de mayo de 2023, por lo que la escala salarial actual quedará conformada de la siguiente manera:

Cat. 1 \$ 729.977,66.-

Cat. 2 \$ 630.527,21.-

Cat. 3 \$ 553.270,22.-

Cat. 4 \$ 484.586,02.-

Cat. 5 \$ 429.128,11.-

Cat. 6 \$ 365.092,78.-

Cat. 7 \$ 331.262,39.-

Cat. 8 \$ 313.705,02.-

Cat. 9 \$ 301.515,64.-

Cat. 10 \$ 294.785,10.-

ART. 2º).- Incorpórese a los haberes de los meses de abril y mayo de 2024 del personal municipal un incremento del 9 % mensual, a fin de cancelar la diferencia del INDEC pendiente de ajustar el segundo semestre del 2023, tomando como base los sueldos básicos del mes de noviembre de 2023 más el 10 % recibido en el mes de enero en cumplimiento de la Cláusula Primera Incs. a) y c) de los Convenios suscriptos con la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Villa Elisa y el Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa en fecha 05 de mayo de 2023, conformando oportunamente cada escala salarial.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 15 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 115/24

VISTO: La nota del Director del Museo "El Porvenir" solicitando incrementar el valor establecido para el bono contribución del lugar a su cargo, y

CONSIDERANDO: Que es necesario incrementar este valor para poder conservar el acervo histórico museológico que se expone y mejorar el espacio de recreación con el objeto de mejorar el servicio que se ofrece.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Autorízase el incremento a \$ 500.- (Pesos: Quinientos) para el bono general y mantener el valor de \$ 300.- (Pesos: Trescientos) para niños mayores de 6 y menores de 12 años, jubilados y residentes de Micro Región Tierra de Palmares, del Bono Contribución del Museo "El Porvenir".-

ART. 2º).- Los importes mencionados comenzarán a aplicarse a partir del día 28 de marzo de 2024, y los fondos obtenidos serán destinados al sostenimiento y mejoramiento del Museo 'El Porvenir'.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 18 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 116/24

VISTO: El Oficio N° 066/2024 y Resolución Interna 02/2024; y

CONSIDERANDO: Que según Resolución N.º 02/2024 se designó a la agente Andrea Victoria Orcellet, como reemplazante de la Secretaria del Juzgado de Faltas, el día 18 de marzo de 2024.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Designar a la agente **ORCELLET, ANDREA VICTORIA**, Legajo N° 263, reemplazante de la Secretaria del Juzgado de Faltas, el día 18 de marzo de 2024, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-

ART. 2º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-

VILLA ELISA, 18 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 117/24

VISTO: La necesidad de adquirir tambores de aceite para maquinarias y herramientas para servicios

varios, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA Nº 006/24 para la adquisición de tambores de aceite para maquinarias y herramientas para servicios varios según detalle del Pliego de Bases y Condiciones, cuya apertura se efectuará el 05 de ABRIL de 2024, a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 006/24, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 006/24, a las siguientes firmas comerciales: "VIZCARRA NICOLAS", "GARNIER LUIS A", "ORG. DELASOIE HNOS S.A.", "ALBERTO GAUSS E HIJOS S.R.L.", "BLANC EDUARDO E" y PERRON MATIAS A todas de la ciudad de Villa Elisa, "LARTIRIGOYEN Y CIA S.A." de Catrilo Provincia de La Pampa, y "ALBANO S.A.S." de Paraná - E. Ríos.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 19 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

**LICITACIÓN PRIVADA Nº 006/24**

DECRETO Nº 117/24.-

Solicitud de Provisión Nº 60890

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN ACEITES Y LUBRICANTES PARA
SERVICIOS VARIOS****Artículo 1º) Llámese a Licitación Privada para la adquisición de:**

Item	Cantidad	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	4	Un.	Tambor de aceite Hidráulico BLANCO H68 (Rango de Litros 200 a 210)		
2	8	Un.	Tambor de aceite Hidráulico ROJO ATF (Rango de Litros 200 a 210)		
* 3 *	1	Un.	Tambor de aceite Transmisión SAE 10W - CAT-TO-4 (Rango de Litros 200 a 210)		
* 4 *	12	Un.	Tambor de aceite multigrado 20W50 para motores diesel turboalimentados o aspirados, similar y/o equivalente a marcas Shell, YPF o Total (Rango de Litros 200 a 210)		
TOTAL \$					

ESPECIFICAR MARCA DE LO COTIZADO

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar -----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta. Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (quince) días hábiles a partir de la apertura,*** reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de

lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- - - - -
Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora. de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**- - - - -
Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.- - - - -

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- - - - -

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. - - - - -

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - - -

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **05 de ABRIL de 2024 a la hora 09:00**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. - - - - -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación de la presente Licitación se realizará por **CADA ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - -

Artículo 9º) Plazo de entrega: 15 (QUINCE) días hábiles posteriores a la adjudicación.- - - - -

Artículo 10º) Lugar de Entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente según lo determine la Sec. de Obras Públicas en los Corralones de la Municipalidad, sitios en Avda. Mitre 1036 y/o Prolongación de Avda. Mitre (Florentino Chaulet), de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs, debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de la dicha Secretaría, *requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.*- - - - -

Artículo 11º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a los **cinco (5) días hábiles** de la entrega TOTAL de lo adjudicado, contra presentación de la factura correspondiente. - - - - -

Artículo 12º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- - - - -

Artículo 13º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.- - - - -

Artículo 14º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- - - - -
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- - - - -

Villa Elisa, Entre Ríos, 19 de MARZO de 2024.-

DECRETO N° 118/24

VISTO: Los Decretos N.º 661/23, 662/23 y 680/23 y los nuevos Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Tec. en Comunicación Social María Andrea Avalos, la Arq. Patricia Cettour y el Sr. Alejo Taffarel, todos de fecha 28 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO: Que se ha realizado una evaluación de los honorarios de cada profesional y el Dpto. Ejecutivo estima procedente realizar un incremento en sus reconocimientos.-

Que corresponde dejar sin efecto los Decretos antes mencionados y aprobar los nuevos Contratos.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART.1º).- Dejar sin efecto los 661/23, 662/23 y 680/23 por los motivos antes expuestos a partir del mes de marzo de 2024.-

ART. 2º).- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Tec. en Comunicación Social María Andrea Avalos, DNI N° 20.369.690, con domicilio legal en J. Manuel Estrada N.º 1787 de la ciudad de Villa Elisa, para organizar y definir las tareas con el equipo de trabajo del Área de Comunicación y Prensa de la Municipalidad, definiendo junto a sus integrantes todas las acciones que comprende el Área: relevamiento, producción y difusión de información de las áreas municipales, información pública, gestión de la página web y redes sociales institucionales, comunicación interna y gestión de la imagen institucional de la Municipalidad de Villa Elisa, representar al Departamento Ejecutivo Municipal cuando lo requiera en la coordinación de políticas institucionales e intervenir en la definición de ejes de trabajo, roles y funciones en las Áreas Sociales del municipio (Desarrollo Social y Salud, Cultura y Educación y Deportes y Recreación) participando en la articulación de la actividades que se desarrollen y vinculando todas las Áreas municipales, recibiendo una contraprestación por los servicios antes mencionados de \$ 561.350 (Pesos: Quinientos sesenta y un mil trescientos cincuenta) mensuales, a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive.-

Dicho monto será actualizable a los porcentajes de aumentos del escalafón municipal a partir del mes de abril de 2024.-

ART. 3º).- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Arq. Patricia Cettour, DNI N.º 27.835.783, con domicilio legal en calle Andres Roude N.º 1574 de la ciudad de Villa Elisa, para a realizar las tareas de organización del territorio, planificación, distribución de los diferentes usos de suelo, actividades de diseño para el ordenamiento del crecimiento territorial, asesoramiento en el desarrollo de proyectos de loteos, recibiendo una contraprestación por los servicios antes mencionados será de \$ 403.300.- (Pesos: Cuatrocientos tres mil trescientos) mensuales, a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive.-

Dicho monto será actualizable a los porcentajes de aumentos del escalafón municipal a partir del mes de abril de 2024.-

ART. 4º).- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y Sr. ALEJO TAFFAREL, DNI N° 39.265.210, domiciliado en calle Héctor De Elía 1325, Unidad Funcional 8 de la ciudad de Villa Elisa, para Planificación y gestión de actividades turísticas, participación en el desarrollo de proyectos y su ejecución, participación en la coordinación de tareas específicas en el área de la Dirección de Turismo y con otras Áreas del municipio y representación institucional, siempre que sea requerida, recibiendo una contraprestación por los servicios antes mencionados de \$ 250.700.- (Pesos: Doscientos cincuenta mil setecientos) mensuales, desde el 01 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, inclusive.-

Dicho monto será actualizable a los porcentajes de aumentos del escalafón municipal a partir del mes de abril de 2024.-

ART. 5º).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-04: Erog. Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No personales.- Serv. No Personales- Servicios Varios Ejecutivo, del Presupuesto vigente.-

ART. 6º).- Las funciones, obligaciones y derechos de los contratados están fijados en los Contratos

de Locación de Servicios que forman parte del presente Decreto.-

ART. 7º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 19 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 119/24

VISTO: El Decreto 079/24 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS Nº 003/24 para la adquisición de delineadores viales Flex y tachas viales reflectivas para Bvard. J. Guex zona Clubes de Fútbol; y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar presentaron oferta Ugartemedia Hugo, Punto Pret S.R.L., N.E.D. S.R.L y Martín Rousseaux.-

Que la Comisión de Compras aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación de los ítems Nº 1 y Nº2 del Concurso de Precios Nº 003/24 a "Punto Pret S.R.L." por presentar una oferta económicamente más conveniente a los intereses municipales y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que los ítems se adjudican por oferta más conveniente a los intereses municipales aún luego de haber considerado, la aplicación de lo estipulado en las Ordenanzas referidas al "Compre local" Nº1803 y Nº1808, Decreto 439/16 y Decreto 392/18.-

Que el Departamento Ejecutivo comparte el criterio.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébese el CONCURSO DE PRECIOS Nº 003/24, verificado el 12 de Marzo de 2024.-

ART. 2º).- Adjudíquese a "PUNTO PRET S.R.L." CUIT Nº 30-71100452-8 con domicilio Av. Castañares 4998 - C.A.B.A, la provisión de los ítems Nº1 y Nº2 por un valor total de \$ 5.345.660,00 (pesos cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 003/24 y a la oferta presentada.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 19 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 120/24

VISTO: El Decreto Nº 098/24 mediante el cual se llama a Concurso de Precios Nº 004/24 para la adquisición de 28 Tn de Concreto Asfáltico en frío 0-6 y 2 (dos) Tambores de Emulsión Asfáltica para servicios varios, y;

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar, presentaron oferta "Asfaltos Trinidad S.A." y "Productora Química S.R.L.".-

Que analizada la oferta la Comisión de Compras aconseja al D.E.M. la adjudicación del ítem Nº 1 del Concurso de Precios Nº 004/24 a "ASFALTOS TRINIDAD S.A." por presentar una oferta económicamente más conveniente a los intereses municipales y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébese el Concurso de Precios Nº 004/24, verificado el 15 de Marzo de 2024.-

ART. 2º).- Adjudíquese a ASFALTOS TRINIDAD S.A., CUIT Nº 33-70818227-9, con domicilio en Parque Industrial Ruta 11 – Km 454 L 174 de la ciudad de Sauce Viejo, Santa Fe, la provisión de 28 Tn de Concreto Asfáltico en frío 0-6 y 2 (dos) Tambores de Emulsión Asfáltica para servicios varios, por un

valor total de \$5.920.000,00 (Pesos Cinco millones novecientos veinte mil con 00/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 004/24 y oferta presentada.-
 ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
 VILLA ELISA, 19 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
 Sec. de Obras y Serv. Públicos.
 M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
 Presidente Municipal
 M.V.E.

DECRETO N° 121/24

VISTO: Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de MARZO de 2024, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Abónese por el mes de MARZO de 2024, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:

Leg	Nombre	Detalle		Monto a Abonar en Pesos
25	Trabichet José M	Enc.Polideportivo, 2 hs.más en días hábiles.	Suma fija	133216,21
80	Rougier Ricardo	Encargado de cuadrilla mantenimiento cloacas con Función E1 (adicional por supervisión)	Adicional por supervisión	54763,92
99	Rodriguez Hugo	Guardias Activas	Suma Fija	137989,04
103	Abrigo Miguel A	Guardias S.S (Agua)	Suma Fija	176.361,86
127	Fabre Marcelo D	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	176361,86
129	Casse Raúl	Trabajos de asistencia de cuadrillas de construcción Función E1 (adicional por supervisión)	Adicional por supervisión	54.763,92
135	Rougier Elizabeth	Trabajos de programación y coordinación, solicitudes de terceros.	Dif. Cat. 6 a 5	64035,33
146	Torrent Guillermo	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	176.361,86
152	Ortiz Carlos Lirio	Trabajos de pintura y arreglos varios	Dif. Cat. 10 a 8	18919,92
154	Perrón Rodrigo C.	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija.	176361,86
166	Modernell Martín	Coordinación cuadrilla Bacheo	Merit. 2 Cat 8	31370,50
157	Rodriguez Flavio	Coordinación de personal en trabajos en basurales y planta urbana en horario de la tarde. Función E1 (adicional por supervisión)	Adicional por supervisión	54.763,92
157	Rodriguez Flavio	Trabajos fuera de horario para cumplimiento de objetivos	Suma Fija	30.000,00
167	Noir Andres	Adicional por supervisión – A cargo de personal Recolección de patológicos	Adicional por supervisión	54763,92
169	Cottet Ulises	Encargado cuadrilla poda – Función E1 – Decreto 146/95	Dif. Cat. 7 a 6	33.830,39
169	Cottet Ulises	Función E1–Decreto 146/95- Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	54.763,92

193	Udrizard Sauthier Guillermo	Guardia Civil	Suma Fija	22.340,15
193	Udrizard Sauthier Guillermo	Guardias Activas	Suma Fija	137.989,04
193	Udrizard Sauthier Guillermo		Total codigo	160.329,19
195	Villón Lucrecia	Confección solicitudes de provisión y seguimiento de trámites relacionados	Dif. Cat. 7 a 6	33.830,39
195	Villón Lucrecia	Tareas administrativas y complementarias sistema Sitrack fuera de horario	Merit. 3 Cat 7	49.689,36
199	Pralong Néstor A	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	189.111,92
199	Pralong Néstor A	Trabajos fuera de horario en taller	Merit.2 Cat. 6	36.509,28
204	Imoberdorff Gustavo	Guardias Activas	Suma Fija	137.989,04
206	Antonín Silvio E	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	176.361,86
211	Hagedorn Danilo	Reemplazo Auxiliar administrativo corralon – proporcional 5 días	Dif. Cat. 8 a 7	2.926,23
212	Putallaz Luis A	Sereno corralón fines de semana y feriados	Suma Fija	141.833,94
212	Putallaz Luis A	Oficial especializado premoldeados	Dif. Cat. 7 a 6	33.830,39
213	Berger Luis A	Sereno corralón fines de semana y feriados	Suma Fija	141.833,94
215	Pascal Adalbero	Guardia Civil	Suma Fija	22.340,31
215	Pascal Adalbero	Guardias Activas	Suma Fija	137.989,04
215	Pascal Adalbero		Total codigo	160.329,35
219	Larrateguy Mariano	Tareas de asistencia a Encargado de corralon	Merit. 3 Cat 7	49.689,36
219	Larrateguy Mariano	Tareas de corralonero – proporcional 5 días	Dif. Cat. 7 a 6	5.638,40
221	Casse Luis Agustín	Guardias Cementerio	Suma Fija	133.241,60
227	Guiffre Hernán S	Guardia Civil	Suma Fija	22.340,31
227	Guiffre Hernán S	Manejo maquinas varias	Dif. Cat. 7 a 6	33.830,39
229	Beytrison Javier	Control de clorinadores	Suma Fija	68.679,38
229	Beytrison Javier	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	176.361,86
229	Beytrison Javier	TOTAL	Total codigo	245.041,24
229	Beytrison Javier	Reemplazo Subdirector Servicios proporcional del 22/03 al 31/03/2024	Dif. Cat. 7 a 4	51.107,87
229	Beytrison Javier	Responsabilidad jerárquica – Reemplazo Subdirector Servicios Sanitarios proporcional del 22/03 al 31/03/2024	Prop. Resp. Jerarquica	24.229,30
229	Beytrison Javier	Coordinación trabajos del área servicios sanitarios proporcional del 01/03 al 21/03/24	Dif. Cat. 7 a 6	23.681,28
236	Tournoud Daniel R	Encargado de cuadrilla grupo auxiliar mantenimiento servicios sanitarios.	Dif. Cat. 7 a 6	33.830,39
236	Tournoud Daniel R	Función E1 adicional por supervisión	Adicional por supervisión	54.763,92
240	Acevedo Lucas	Guardia Civil	Suma Fija	22340,31

241	Forclaz Sebastian	Encargado cuadrilla cordón cuneta– Función E1–Decreto 146/95	Dif. Cat. 7 a 6	33.830,39
241	Forclaz Sebastian	Función E1–Decreto 146/95 - Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	54.763,92
245	Denis Renzo	Encargado cuadrilla Tubos colonia - Función E1–Decreto 146/95	Dif. Cat. 7 a 6	33830,39
245	Denis Renzo	Función E1–Decreto 146/95 - Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	54763,92
250	García Fernando F	Guardia Civil	Suma Fija	22340,31
257	Granton Santiago	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	17557,38
258	Cumbeto Jonatan	Guardia Civil	Suma Fija	22340,31
260	Cettour José Luis	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	17557,38
267	David Jorge	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija	176361,86
272	Tournour Nicolás A	Manejo de especializado de Motoniveladora	Dif. Cat. 7 a 6	33830,39
274	Rodriguez Cristhian Hernan	Riego calles fines semana y feriados.	Suma Fija	170927,78
274	Rodriguez Cristhian Hernan	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	17092,76
274	Rodriguez Cristhian Hernan		Total codigo	188020,54
275	Eggs Dante	Riego calles fines semana y feriados.	Suma Fija	170927,78
275	Eggs Dante	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	17092,76
275	Eggs Dante		Total codigo	188020,54
275	Eggs Dante	Manejo de camión regador	Dif. Cat. 8 a 7	17557,38
288	Pettit Alexis	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	176361,86
290	Troncoso Damián	Tareas múltiples en área parquización	Merit. 2 Cat 8	31370,50
291	Blanc Emanuel Ivan	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	170927,78
291	Blanc Emanuel Ivan	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	17092,76
291	Blanc Emanuel Ivan		Total codigo	188020,54
292	Roude Juan Manuel	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	176361,86
292	Roude Juan Manuel	Manejo de minicargadora S Sanitarios – cloacas	Dif. Cat. 10 a 7	36477,30
296	Santa Cruz Juan M	Tareas de reducciones en cementerio	Merit. 2 Cat. 7	33126,24
296	Santa Cruz Juan M	Guardias Cementerio	Suma Fija	133241,60
297	Rougier Herrnan	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	141833,94
301	Montenegro Andres	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	176361,86
302	Jacquet Emanuel	Tareas medio oficial en taller mecánico	Dif. Cat. 9 a 8	12189,38
303	Acevedo Leandro N	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	176361,86
304	Bastida Alexis	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	176361,86
304	Bastida Alexis	Manejo Camión grúa hidroelevadora	Dif. Cat. 8 a 7	17557,38
307	Mena Juan	Trabajos medio oficial en construcción	Dif. Cat. 9 a 8	12189,38
308	Torrent Mario J	Encargado de cuadrilla de construcción con Función E1 (adicional por supervisión)	Dif. Cat. 7 a 6	33830,39
308	Torrent Mario J	Función E1 - Adicional por Supervisión	Adicional por	54763,92

		supervisión	
310	Baccon Franco	Manejo de Retroexcavadora IRON	Dif. Cat. 10 a 7 36477,29
311	Giovenale Silvio	Guardia Civil	Suma Fija 22340,31
311	Giovenale Silvio	Manejo de maquinarias	Dif. Cat. 8 a 7 17557,38
314	Isla Martin	Trabajos de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 9 a 8 12189,38
325	Poggi Emanuel	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija 176361,86
325	Poggi Emanuel	Tareas como oficial de Servicios Sanitarios	Dif. Cat. 8 a 7 17557,38
326	Brem Nicolas	Trabajos oficial en construcción	Dif. Cat. 8 a 7 17557,38
327	Casse Emiliano	Tareas de oficial construcción	Dif. Cat. 9 a 8 12189,38
330	Fagundez Mariano	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7 17.557,38
330	Fagundez Mariano	Guardia Civil	Suma Fija 22.340,21
330	Fagundez Mariano	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija 170.927,78
330	Fagundez Mariano	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija 17092,76
330	Fagundez Mariano		Total codigo 210360,75
331	Bastida Agustin	Encargado de cuadrilla de construcción con Función E1	Dif. Cat. 10 a 6 70307,69
331	Bastida Agustin	Función E1 - Adicional por Supervisión	Adicional por supervisión 54763,92
332	Buffet Alejandro N	Poda – Uso equipo Hidroelevador	Dif. Cat. 10 a 8 18919,92
334	Amarillo Franco	Manejo motoniveladora	Dif. Cat. 10 a 7 36477,29
334	Amarillo Franco	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija 170927,78
334	Amarillo Franco	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija 17092,76
334	Amarillo Franco		Total codigo 188020,54
336	Challier Facundo	Tareas de oficial construcción	Dif. Cat. 10 a 7 36477,29
337	Gimenez Miguel A	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8 18919,92
338	Bourlot Roque Jonatan	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8 18919,92
346	Wasinger Matías	Tareas de ayudante calificado en construcción	Dif. Cat. 10 a 9 6730,54
347	Cabral Daniel A	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija 170927,78
347	Cabral Daniel A	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija 17092,76
347	Cabral Daniel A		Total codigo 188020,54
347	Cabral Daniel A	Encargado de cuadrillas de construcción Función E1 (adicional por supervisión)	Dif. Cat. 10 a 6 70307,69
347	Cabral Daniel A	Función E1 adicional por supervisión	Adicional por supervisión 54763,92
348	Favre Camilo	Tareas de oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 7 36477,29
349	Fabre Luciano	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8 18919,92
350	Putallaz Gonzalo	Manejo de motoniveladora	Dif. Cat. 10 a 7 36477,29
351	Orcellet Pedro	Manejo de tractor	Dif. Cat. 10 a 8 18919,92
351	Orcellet Pedro	Riego de calles 5 horas diarias de lunes a viernes	Suma Fija 170927,78

351 Orcellet Pedro	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	170927,78
351 Orcellet Pedro	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	17092,76
351 Orcellet Pedro		Total codigo	358948,32
352 Zermathen Joaquin	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	176.361,86
352 Zermathen Joaquin	Manejo Camión grúa hidroelevadora	Dif. Cat. 10 a 7	36477,29
353 Martínez Luis	Coordinación cuadrilla construcción	Merit. 2 Cat 10	29478,51
353 Martínez Luis	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	18.919,92
353 Martínez Luis	Trabajos fuera de horario para cumplimiento de objetivos	Suma Fija	30.000,00
355 García Esteban	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	18919,92
355 García Esteban	Trabajos fuera de horario para cumplimiento de objetivos	Suma Fija	30.000,00
356 Moneta Juan Pablo	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	18919,92
357 Giménez Milton	Tareas oficial de construcción	Dif. Cat. 10 a 7	36477,29
357 Giménez Milton	Trabajos fuera de horario para cumplimiento de objetivos	Suma Fija	30.000,00
358 Delasoie Lucas	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	18919,97
359 Orcellet Juan	Manejo de maquina	Dif. Cat. 10 a 7	36.477,30
359 Orcellet Juan	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	170927,78
359 Orcellet Juan	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	17092,76
359 Orcellet Juan	Trabajos fuera de horario para cumplimiento de objetivos	Suma Fija	30.000,00
359 Orcellet Juan		Total codigo	218020,54
360 Noir Nicolás	Manejo minicargadora	Dif. Cat. 10 a 7	36477,29
360 Noir Nicolás	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	170927,78
360 Noir Nicolás	Riego calles fines semana y feriados – temporada estival .	Suma Fija	17092,76
360 Noir Nicolás		Total codigo	188020,54
361 Parma Matías	Tareas medio oficial taller metalúrgico	Dif. Cat. 10 a 8	18.919,92
362 Baccon Lucas	Tareas medio oficial taller metalúrgico	Dif. Cat. 10 a 8	18919,92
364 Ballesteros Mariana	Manejo de Camión	Dif. Cat. 10 a 7	36477,29
365 Arlettaz Federico	Manejo de tractor	Dif. Cat. 10 a 8	18919,92
366 Rodriguez Romina	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	18919,92
	Tareas como oficial de Servicios	Dif. Cat. 10 a 8	18919,92
373 Guiffrey Tobías	Sanitarios	Dif. Cat. 10 a 8	18919,92

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 19 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 122/24

VISTO: La solicitud de la Escuela Secundaria Nocturna de Jóvenes y Adultos N.º 48 “José de Oro” de nuestra ciudad para realizar un incremento en la ayuda económica que se otorga para solventar parte del gasto que demanda el servicio de limpieza del edificio escolar que comparten con la Escuela N.º 20 “Bernardo Monteagudo”, para la enseñanza de jóvenes y adultos, o los elementos e insumos necesarios; y

CONSIDERANDO: Que la solicitud se debe a los distintos incrementos económicos que habitualmente se producen y son de público conocimiento.-

Que la persona a cargo del servicio no cuenta con factura reglamentaria por no desarrollar esta actividad en forma habitual.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Otórgase a la Escuela Secundaria Nocturna de Jóvenes y Adultos N.º 48 “José de Oro” de nuestra ciudad, un subsidio no reintegrable de \$ 60.000.- (Pesos: Sesenta mil) mensuales, el que será destinado a solventar el gasto que demandará el servicio de limpieza desde el mes de marzo a julio de 2024, inclusive, del edificio escolar que comparten con la Escuela N.º 20 “Bernardo Monteagudo”, para la enseñanza de jóvenes y adultos, así como también para la adquisición de elementos e insumos necesarios, sin presentación de comprobante reglamentario en el caso del servicio ya que la persona a cargo no desarrolla esta actividad en forma habitual, tomando como válida la certificación a presentar desde la Institución.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe indicado en el Art. 1º) mediante transferencia bancaria en la Cuenta de la Sra. M. Isabel Bonucci, representante de la Institución, Cta. Cte. N.º 035004622268, CBU N.º 3860035503000046222681, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-03-04-834-13: Erogaciones corrientes- Transferencias- Transf. p/Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas c/Fdo. Comp.- Fdo. Comp. Inst. Bien Público, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 19 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 123/24

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Dr. Héctor Edgardo RIOS, en fecha 11 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO: Que el Locador se compromete a prestar sus servicios como médico del Servicio de Medicina del Trabajo de la Municipalidad de Villa Elisa. Tendrá como misión fundamental promover y mantener el más alto nivel de salud de los trabajadores, debiendo ejecutar, entre otras, acciones de educación sanitaria, socorro, vacunación y estudios de ausentismo por morbilidad. Su función es esencialmente de carácter preventivo, sin perjuicio de la prestación de la asistencia inicial de las enfermedades presentadas durante el trabajo y de las emergencias médicas en el establecimiento, hasta tanto se encuentre en condiciones de hacerse cargo el servicio médico que corresponda.-

Que corresponde aprobar el Contrato de Locación de Servicios mencionado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART.1º).- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Dr. Héctor Edgardo RIOS, DNI N° 13.940.604, para prestar sus servicios como médico del Servicio de Medicina del Trabajo de la Municipalidad de Villa Elisa. Tendrá como misión fundamental promover y mantener el más alto nivel de salud de los trabajadores, debiendo ejecutar, entre otras,

acciones de educación sanitaria, socorro, vacunación y estudios de ausentismo por morbilidad. Su función es esencialmente de carácter preventivo, sin perjuicio de la prestación de la asistencia inicial de las enfermedades presentadas durante el trabajo y de las emergencias médicas en el establecimiento, hasta tanto se encuentre en condiciones de hacerse cargo el servicio médico que corresponda., el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 2º).- Se fija como única y total contraprestación por los servicios del Prestador, la suma de \$ 230.000.- (PESOS: Doscientos treinta mil) mensuales, los que serán abonados por Tesorería Municipal, previa presentación de la factura pertinente, por el plazo que se conviene por el término de un año a partir del 15-03-2024, por lo que el vencimiento del mismo se producirá el 14-03-2025.- Dicho monto será actualizable a los porcentajes de aumentos del escalafón municipal, a partir del mes de abril de 2024.-

ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-04: Erog. Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No personales.- Serv. No Personales- Servicios Varios Ejecutivo, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Las funciones, obligaciones y derechos del contratado están fijados en el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente Decreto.-

ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 20 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 124/24

VISTO: Que la Secretaría de Gobierno y Hacienda informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Abónese por el mes de marzo de 2024, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:

024- Barrios Rodolfo: Diferencia Categoría 7 a 6 \$ 33.830,39.- + Supervisión Art. 5º Decreto N.º 146/95 \$ 54.763,92+ Guardias pasivas \$ 121.697,59.-

133- Lambert Noelia T.: Tareas administrativas en el Área de Cultura y Educación – Dif. Cat 8 a 7 \$ 17.557,37.-

136- Amarillo Sabino- Tareas adicionales en Tesorería- Meritorio 3 Cat 6- \$ 54.763,92.-

145- Acevedo Carlos Fabián: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 276.051,99.-

188- Martinez Viviana Noemí: Tareas adicionales en el Sector de Administración Municipal— Meritorio 2 Cat 7 \$ 33.126,24.-

218- Ibarguren, Ma. Laura: Tareas adicionales en el Área de Prensa- Dif. Cat. 7 a 6 por reestructuración Área de Prensa Municipal: \$ 33.830,39.- + Suma Fija prestación de servicio durante la tarde \$ 3.500.-

235- Irungaray María Eva: Tareas adicionales Área de Catastro- Dif. Cat. 7 a 6 \$ 33.830,39.-

234 - Dorin Zulema Ester: Tareas adicionales en el Museo Estancia “El Porvenir”- Diferencia de Categoría de 8 a 7 \$ 17.557,37.-

238- Luján Lucas Hernán: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 276.051,99.-

254- Gorosito Nadia: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 276.051,99.-

255- Orcellet Maria de los Angeles: Tareas administrativas adicionales en el Área de Desarrollo Social Meritorio 2 Cat 7 \$33.126,24.-

256- Bourlot Verónica: Tareas administrativas adicionales en el Área de Desarrollo Social – Suma Fija \$ 33.000.-

271- Perrón Paúl Emiliano: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 276.051,99.-

282- Roude Silvana: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 276.051,99.-
284- Colliard Adriana: Responsable liquidación de haberes- Dif de Cat 7 a 6 \$ 33.830,39.-
306- Gonzalez Lucas: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 276.051,99.-
316- Trabichet Vanesa Alejandra: Guardias en el Área de Niñez, Adolescencia y Familia \$ 69.333,73.-
318- Alvarez Ivana Soledad: Tareas adicionales en el Sector de Administración Municipal— Meritorio 2 Cat 7 \$ 33.126,24.-
317- Collazo Jonatan: Tareas adicionales en la Oficina de Empleo Municipal— Diferencia de Categoría 7 a 5: \$ 97.865,72.-
341- Hermosi D. Walter: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 276.051,99.-
342- Faure Analia: Tareas administrativas en el Área de Prevención Urbana: Diferencia de Categoría 8 a 7 \$ 585,25.-
343- Lacoste Virginia: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 276.051,99.-
368- Miret Wanda: Porcentaje Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 245.654,25.-
369- Barrios Abril: Porcentaje Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 245.654,25.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 125/24

VISTO: El Decreto 695/23.-

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de marzo próximo, vencerá el tiempo estipulado de contratación directa del servicio de gomería.-

Que a partir del día 01/04/2024, los arreglos y reparaciones de cubiertas de los vehículos municipales se realizarán indistintamente en las gomerías de la ciudad en función de la presentación de precios competitivos para la prestación del servicio, de la misma manera que se viene realizando hasta el momento.-

Que con este fin se ha invitado a las gomerías a que presenten propuestas para la prestación del servicio con sus respectivos valores.-

Que en función de las propuestas verbales presentadas por los proveedores Fabián Orcellet (gomería El Flaco), Gustavo Cialceta (gomería El Gitano) y Guillermo Danne (Danne Neumáticos), se ha decidido contratar los servicios de las tres gomerías, entendiendo que los precios y los servicios propuestos son beneficiosos para los intereses municipales.-

Que esto no quita que en el futuro se puedan incorporar otros prestadores que presenten propuestas similares.-

Que se ha acordado con los proveedores mencionados que los montos de las propuestas presentadas, se mantengan desde el 01.04.24 al 30.06.24 inclusive.-

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se asignarán las reparaciones de neumáticos de maquinarias grandes y/o pesados a los proveedores Fabián Orcellet (gomería El Flaco) y Guillermo Danne (Danne Neumáticos), en forma indistinta y arreglos de neumáticos de vehículos pequeños y/o livianos solamente el proveedor Gustavo Cialceta (gomería El Gitano), no siendo esto excluyente, y no impidiendo que en casos de emergencia pueda realizar reparaciones cualquiera de los tres proveedores.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Autorizar a partir del 01.04.24 y hasta el 30.06.24 inclusive la contratación directa de los prestadores del servicio de gomería: Fabian Orcellet CUIT N° 20-25193114-4 (gomería El Flaco), Gustavo Cialceta CUIT N° 20-22308149-6 (gomería El Gitano) y DANNE GUILLERMO CUIT N° 23-20362583-9 (Danne Neumáticos)-

ART.2º).-Asígnense en forma indistinta las reparaciones de neumáticos de maquinarias grandes y/o pesados entre los proveedores Fabián Orcellet (gomería El Flaco) y Guillermo Danne (Danne Neumáticos), y arreglos de neumáticos de vehículos chicos y/o livianos solamente el proveedor Gustavo Cialceta (gomería El Gitano), no siendo esto excluyente, y no impidiendo que en casos de emergencia pueda realizar reparaciones cualquiera de los tres proveedores.-

ART.3º).- Hacer efectivo el pago de la prestación del servicio brindado por cada uno de los proveedores mencionados en el art 1º) de acuerdo a la siguiente planilla de montos, y previa presentación de los comprobantes originales en forma alternada según las necesidades de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o de las demás Áreas Municipales que requieran el servicio:

PRECIOS SERVICIOS DE GOMERIA VEHÍCULOS MUNICIPALES

ITEM	MEDIDA DEL NEUMÁTICO	EQUIPO O VEHÍCULO	PRECIO ARREGLO	PRECIO DESARME Y ARMADO	PRECIO ROTACION
1	400-8	Motos – Pastera – Triciclo	\$2.349,60	\$1.174,80	\$1.177,02
2	Rodado 13” y 14”	Baño químico – Kangoo – Saveiro	\$3.181,76	\$1.922,45	\$2.306,88
3	Rodado 14”, 15” y 16” con y sin cámara	Camionetas e implementos	\$4.484,88	\$2.306,88	\$2.306,88
4	750x16 750x18 750x20	F-400, Delanteras de Tractores	\$5.639,05	\$2.702,09	\$2.114,64
5	900x20 1000x20 1100x20 295x22,5	Camiones e implementos	\$7.636,25	\$5.286,65	\$3.289,44
6	10x16,5 12x16,5 15x19,5	Minicargadoras, implementos e Hidrogrubert	\$7.636,25	\$5.286,65	\$3.524,40
7	1300x24 1400x24 12,5X18 14x9x26 12x4x24 9x5x24	Motoniveladora, Fiat 400 y Delanteras de Retroexcavadora	\$17.622,02	\$12.335,46	\$5.874,01
8	17,5x25 18x4x30 18x4x34 16x9x24	Cargadora Frontal, Motoniveladora Caterpillar, Retroexcavadora traseras y Tractor traseras	\$26.816,11	\$18.796,82	\$9.398,41

ART. 4º).- Los insumos para arreglos y el servicio de balanceo, podrán ser adquiridos y/o contratados al prestador de turno.-

ART. 5º).- Los pagos se realizarán en forma quincenal, previa presentación de los comprobantes mencionados en el Art. 3º.-

ART. 6º).- Comuníquese a Contaduría y a los proveedores, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 126/24

VISTO: El Oficio N° 899 del Juzgado Civil y Comercial N.º 1 de la ciudad de Colón, en relación a los autos caratulados “CFN S.A. c/FERREYRA MARIELA GRACIELA s/MONITORIO EJECUTIVO (Expte N° 13931-17)”, y

CONSIDERANDO: Que en los mismos se ordena a retener sobre los haberes que percibe la agente municipal, Sra. Mariela Graciela Ferreyra, DNI N.º 22.008.008, en la proporción legal y hasta cubrir la suma de \$ 61.146,10, con más \$ 30.573,05.- presupuestada provisoriamente para intereses y costas.-

Que el descuento que se practique deberá depositarse en la Cuenta Judicial N.º 15-789723/7, CBU N.º 3860015703000078972378, a la Orden del Juzgado y como perteneciente a los autos antes mencionados.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Reténganse a la agente Mariela Graciela Ferreyra, DNI N.º 22.008.008, de los haberes que percibe como empleada de la Municipalidad de Villa Elisa, en la proporción legal y hasta cubrir la suma de \$ 61.146,10.- (Pesos: Sesenta y un mil ciento cuarenta y seis con 10/100) con más \$ 30.573,05.- (Pesos: Treinta mil quinientos setenta y tres con 05/100) presupuestada provisoriamente para intereses y costas, en el marco del Oficio N.º 899 del Juzgado Civil y Comercial N.º 1 de la ciudad de Colón, en relación a los autos caratulados “CFN S.A. c/FERREYRA MARIELA GRACIELA s/MONITORIO EJECUTIVO (Expte N° 13931-17)”, debiendo depositarse en la Cuenta Judicial N.º 15-789723/7, CBU N.º 3860015703000078972378, a la Orden del Juzgado y como perteneciente a los autos antes mencionados.-

ART. 2º).- Los gastos eventuales que pudieran surgir para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º), serán a cargo de la Sra. Mariela Graciela Ferreyra.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 127/24

VISTO: La licencia de la Presidente del Ejecutivo Municipal para los días desde el 22 al 26 marzo de 2024, inclusive; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 104º, Capítulo III, de la Ley Provincial 10.027 Provincial y modificatorias, establece que en tal caso ejercerá esas funciones uno de los Secretarios del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO, El Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Deléganse las funciones del Presidente del Ejecutivo Municipal, Sra. Susana Rosa Lambert, en la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Tec. Gisela María Celia Gomez, desde el 22 al 26 de marzo de 2024, inclusive.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese. archívese.-

VILLA ELISA, 21 de marzo de 2024.-

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 128/24

VISTO: La nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la Municipalidad de Villa Elisa, comunicando el otorgamiento del beneficio de Jubilación Ordinaria al agente FABRE, Dario Rubén, a partir del 1 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO: Que corresponde disponer la baja de la planta de personal, a partir de la fecha de otorgamiento de la Jubilación del citado agente.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Dése de baja de la Planta de Personal Permanente por haber recibido el beneficio de la Jubilación Ordinaria – a partir del 1 de abril de 2024- al agente:

FABRE, Dario Rubén DNI Nº 18.008.238.-

ART. 2º).- Efectúese la liquidación de haberes que corresponda.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese y archívese.-

VILLA ELISA, 21 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 129/24

VISTO: Las notas del Área Municipal de Cultura respecto al funcionamiento de los talleres proyectados para el año 2024; y

CONSIDERANDO: Que los mismos se desarrollarán en el Salón Heraldo Peragallo y Centros Comunitarios “Virgen Niña”, “Evita” y “Pancho Ramirez”.-

Que con la experiencia de años anteriores y de acuerdo a los proyectos presentados, se han seleccionado a los profesores y/o personas consideradas idóneas que tendrán a cargo los distintos talleres.-

Que resulta necesario reconocer una retribución económica por las tareas a desarrollarse durante el presente año. -

Que las talleristas Marina Moya y Carmen Cabral no cuentan con factura reglamentaria por no desarrollar esta actividad en forma habitual .-

Que solicitan autorización para adquirir en forma semanal, víveres necesarios para el Taller de “Cocineritos” que se dictará en el Centro Comunitario “Virgen Niña” ya que la mayoría de las personas que concurren al mismo no poseen los recursos económicos suficientes para solventar los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades.-

Que la Coordinadora del Área de Cultura y Educación solicita autorización para el cobro de una cuota mensual determinada en \$ 5.000.- para jóvenes y adultos, \$ 4.000.- para niños de 6 a 14 años, para todos los talleres que dependen de su área, \$ 8.000.- para los niños del Taller de Cerámica y \$ 10.500.- para los adultos del mismo Taller.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a abonar a las personas que a continuación se detallan los importes correspondientes en reconocimiento por su labor en cada taller dependiente del Área Municipal de Cultura, desde marzo a noviembre de 2024 inclusive, a saber:

TALLER	CAPACITADOR	D.N.I.	LUGAR	Cantidad horas cátedras
Sonido, iluminación y manejo de proyector	Jose Zalazar	40.993.406	Cultura	Ajustable al aumento empleados municipales

Encargada de llaves, entrega, recepción y control de instrumentos musicales. Colaboración en eventos del área.	Susana Noir	14.085.778	Cultura	Mensual (con posibilidad actualización en segundo semestre)
Guitarra- bajo-ukelele y ensamble	Gustavo Luis Roude	17.599.837	Cultura	7 1/2
Guitarra- canto- y ensamble	Darío Ezequiel Fretes	18.907.902	Cultura	7 1/2
Guitarra- ensamble	Agustín Nicolás García	34.024.098	Cultura	7 1/2
Piano- acordeón- ensamble	Martín Zermathen	35.297.404	Cultura	13 1/2
Percusión- batería- ensamble	Sebastián Charreun	29.952.554	Cultura	10 1/2
Pequeños cocineritos	María Celeste Bes	25.902.119	C.C. Virgen Niña	13 1/2
Arte infantil- Talleres integrar	Gabriela Henderson	23.108.113	T.Cerámica	3
Cerámica	Gabriela Henderson	23.108.113	T. Cerámica	22 1/2
Expresión teatral- Talleres Integrar	Eduardo Velázquez	16.609.337	C.C.Pancho Ramírez	3
Expresión corporal- Danzas- Talleres integrar	Marcela Mesaros	20.569.021	C.C. Pancho Ramírez	3
Arte en Acción	María Agustina Oliver	38.572.627	Cultura	4 1/2
Canto	Daniela Velzi	36.703.319	Cultura y C.C.Evita	15
Arte y Manualidades /Macrame /Mosaiquismo / Pintura de Cuadros	Silvia Mabel Pérez	18.496.007	Cultura y El Ombú	6
Tejido al crochet y 2 agujas	Marina Moya	21.876.710	C.C. Evita	3
Panificación	Carmen Cabral	11.912.033	C.C. Evita	3

ART. 2º).- Las talleristas Marina Moya y Carmen Cabral no cuentan con factura reglamentaria por no desarrollar esta actividad en forma habitual.-

ART. 3º).- La contraprestación por los servicios antes mencionados, en el caso que corresponda, se abonará en relación a la cantidad de horas reloj/horas cátedras del taller tomando como referencia el valor de la hora cátedra del profesor de nivel secundario del Consejo General de Educación de la provincia de Entre Ríos.-

Dicho monto será actualizable a los porcentajes de aumentos del escalafón docente. La actualización antes referida será aplicable y se abonará a partir del mismo mes al que se establezca como inicio de pago para los docentes provinciales, excepto para el Sr. José Zalazar quien actualizará su reconocimiento según el incremento del escalafón municipal.-

Mientras que la Sra. Susana Noir posee una suma fija la cual podrá actualizarse en el segundo semestre del año 2024.-

ART. 4º).- Autorizar la compra de víveres, en forma esporádica, por un monto de aproximadamente \$ 40.000.- (Pesos: Cuarenta mil), destinados al desarrollo del Taller de “Cocineritos” que se dictará en el Centro Comunitario “Virgen Niña” de nuestra localidad, haciéndose efectivo el pago a cada proveedor previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 5º).- Autorízase, a partir del mes de Abril y hasta Noviembre de 2024 inclusive, una cuota mensual determinada en \$ 5.000.- para jóvenes y adultos, \$ 4.000.- para niños de 6 a 14 años, para todos los talleres que dependen de su área, \$ 8.000.- para los niños del Taller de Cerámica y \$ 10.000.- para los adultos del mismo Taller.-

ART. 6º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 130/24

VISTO: Que se ha detectado un error en la descripción de las especificaciones técnicas del Artículo 1º de la LICITACIÓN PRIVADA N° 006/24 respecto a los tipos de densidad del aceite.-

CONSIDERANDO: Que existe un error de tipeo en el Ítem N° 4 del Art. 1º de dicha Licitación y debe ser modificada para la correcta interpretación de los oferentes.-

Que se ha decidido emitir una Circular Modificatoria para los invitados a participar de LICITACIÓN PRIVADA N° 006/24.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Autorícese la emisión de Circular Modificatoria del Artículo 1º para el Ítem N°4 de la LICITACIÓN PRIVADA N° 006/24 , quedando modificado el texto de la siguiente forma: Tambor de aceite multigrado 20W50 o 25W50 para motores diesel turboalimentados o aspirados, similar y/o equivalente a marcas Shell, YPF o Total (Rango de Litros 200 a 210).-

ART. 2º).- Envíese comunicación “Circular Modificatoria” a las firmas comerciales que cuales fueron invitadas a participar en la LICITACIÓN PRIVADA N° 006/24.-

ART.3º).- Comuníquese, regístrese y archívese.-

VILLA ELISA, 22 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Presidente Municipal A/C
M.V.E.

DECRETO N° 131/24

VISTO: Las Ordenanzas N° 2113 y 2169 y los Decretos N° 396/22, 440/22 y 092/24; y

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de O. y S. Públicos ha comunicado la concreción de la obra CORDÓN CUNETA en un sector de la ciudad de Villa Elisa, por lo que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de la misma.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Factúrese, según valores establecidos por Decreto N° 092/24 la obra Cordón Cuneta- Ord. N° 2113-, en Supremo Entrerriano 1600 de la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 2º).- Establézcase como primer vencimiento el 17 de abril de 2024 y los vencimientos posteriores el 10 de cada mes a partir de mayo de 2024, en las condiciones previstas por Ordenanza N° 2.119.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Presidente Municipal A/C
M.V.E.

DECRETO N° 132/24

VISTO: El Contrato celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Sra. Solange Tournour en fecha 28 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO: Que corresponde aprobar el mismo.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Apruébase el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Sra. **TOURNOUR, Solange Elizabeth**, DNI N.º 40.993.451, para asistir en el desarrollo de piezas gráficas, diseño de folletería, cartelería, material digital y animaciones, para las distintas áreas municipales, incluido el material de promoción turística; así como también para el desarrollo de las distintas tareas cotidianas que forman parte del Área de Comunicación Municipal, por el período que se extiende desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024, inclusive, debiéndose abonar la suma de \$ 251.389,71.- (Pesos: Doscientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y nueve con 71/100) mensuales, a partir de la fecha de vigencia del presente. Dicho monto será actualizable a los porcentajes de aumentos del escalafón municipal a partir del mes de abril de 2024.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-01: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Personales- Servicios no Pers.- Serv. Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Las funciones, obligaciones y derechos del contratado están fijados en el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente Decreto.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 26 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Presidente Municipal A/C
M.V.E.

DECRETO N° 133/24

VISTO: Los Contratos suscriptos entre la Municipalidad de Villa Elisa y las Licenciadas Bonnot Débora Soledad y Bastián Flavia, en fecha 28.02.24, y

CONSIDERANDO: Que los mismos tienen por objeto del desarrollo de sus servicios profesionales de Kinesiología y Fisiatría, para rehabilitación y la estimulación de las personas con dolencias o afecciones, en las instalaciones del Hogar Rural "Camino a la Integración" en el marco del Convenio de Colaboración suscripto en fecha 26.04.21.-

Que además la Sra. Bastián presta sus servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud en las instalaciones del Centro Comunitario Virgen Niña, según Decreto N.º 718/23.-

Que corresponde dejar sin efecto el mismo y aprobar los nuevos Contratos.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Dejar sin efecto a partir del mes de marzo de 2024 el Decreto N.º 718/23 para la Lic. Bastián Flavia, por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º).- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Lic. en Kinesiología Débora Soledad Bonnot, DNI N° 31.732.981, para brindar sus servicios profesionales de Kinesiología y Fisiatría, para rehabilitación y la estimulación de las personas con dolencias o afecciones, cuatro horas semanales, en las instalaciones del Hogar Rural "Camino a la Integración" en el marco del Convenio de Colaboración suscripto en fecha 28.02.24, por el período desde 01.03.2024 hasta 31.12.2024, recibiendo como contraprestación por su labor la suma de \$ 95.000.- (Pesos: Noventa y cinco mil) mensuales, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente, monto que será actualizable conforme la evolución salarial de agentes municipales, de los acuerdos que se celebren a partir del 01 de abril de 2024. Las funciones, obligaciones y derechos de la contratada están fijados en el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente Decreto.-

ART. 3º).- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Lic. en Kinesiología Flavia Bastián, DNI N° 35.698.665, para brindar sus servicios profesionales de Kinesiología y Fisiatría, para rehabilitación y la estimulación de las personas con dolencias o afecciones, 3 horas semanales en en las instalaciones del Hogar Rural "Camino a la Integración" y 6 horas semanales en el Centro de Atención Primaria de la Salud en las instalaciones del Centro Comunitario Virgen Niña, por el período desde 01.03.2024 hasta 31.12.2024, recibiendo como contraprestación por su labor la suma de \$ 197.235,44.- (Pesos: Ciento noventa y siete mil doscientos treinta y cinco con 44/100) mensuales, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente, monto que será actualizable conforme la evolución salarial de agentes municipales, de los acuerdos que se celebren a partir del 01 de abril de 2024. Las funciones, obligaciones y derechos de la contratada están fijados en el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente Decreto.-

ART. 4º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-20-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Tranf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/Af.- Salud Pública- Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 26 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Presidente Municipal A/C
M.V.E.

DECRETO N° 134/24

VISTO: La Licencia de la Secretaria Administrativa del Dpto. Ejecutivo, agente Cumbeto, Dariela María, para el día 14 de marzo de 2024.-

El Decreto N° 622/18 del D.E.M.; y

CONSIDERANDO: Que fue necesario designar su reemplazante.-

Que el Agente Marcelo Javier Cettour fue designado como reemplazante en primer lugar para cumplir las suplencias de la Secretaría antes mencionada, según lo establecido en el Decreto N° 622/18.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Reconocer la designación del agente CETTOUR, MARCELO JAVIER, Legajo N° 269, como reemplazante de la Secretaria Administrativa del Dpto. Ejecutivo, el día 14 de marzo de 2024, abonándosele el sueldo de la categoría del cargo que desempeñó el día mencionado.-

ART. 2º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-

VILLA ELISA, 26 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 135/24

VISTO: La necesidad de adquirir camperas de trabajo para el personal de Obras Públicas municipal,
y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Concurso de Precios para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 006/24 para adquirir camperas de trabajo para el personal de Obras Públicas municipal, cuya apertura se efectuará el 11 de abril de 2024, a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 006/24, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- invítase a participar del Cncurso de Precios Nº 006/24, a Wagner Rogelio de la localidad de Colón, Gabioud Hugo Alberto y Eduardo Raúl y Martín Rousseaux ambos de Concepción de Uruguay, Cooperativa de Trabajo del Centro Ltda. de la ciudad de Paraná E.Ríos, Vuagniaux Romina Elisabet de la ciudad de Villa Elisa, Mendieta Nicolás Bernardo de Gualeguay E. Ríos y N.E.D. S.R.L. de la ciudad de Villaguay E. Ríos.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 27 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.



CONCURSO DE PRECIOS Nº 006/24.

Decreto Nº 135/24.

Solicitudes de provisión Nº 61022

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras

SR/ES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMPERAS DE TRABAJO

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la Adquisición de:

Ítem	Cant.	Descripción	Talle Nº	Precio Total
1		Camperas de trabajo Tela Trucker Color VERDE_FLUOR, mangas ranglan, prendedura con cierre y cubre cierre con broches, dos bolsillos exteriores, puños con broches o elastico, forro interior tela de abrigo o polar anti peeling color oscuro, cuello alto 8 cm, con cinta refractaria y logo sublimado incluido (ver anexo I)	-	
	4	Camperas según Descripción	M	
	2	Camperas según Descripción	L	
	20	Camperas según Descripción	XL	
	8	Camperas según Descripción	XXL	
	20	Camperas según Descripción	XXXL	
			TOTAL \$	

- **ESPECIFICAR MARCAS Y PRESENTAR MUESTRAS, DE LA MERCADERÍA COTIZADA.**
- **LA NO PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS INVALIDARÁ LA OFERTA.**

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar-----

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.***-----

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la**

empresa oferente, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia. **Dicho sobre contendrá:** 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.-----
Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso.-----

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.-----

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo.-----

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque (**Librado por el oferente**) o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.-----

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **11 de ABRIL de 2024 a la Hora 09:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.-----

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y su Decreto Reglamentario Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

Artículo 9º) Plazo de entrega: 15 (QUINCE) días hábiles posteriores a la adjudicación.-----

Artículo 10º) Lugar de Entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Corralón de la Municipalidad de Elisa “Florentino Chaulet, sito en Avda. Bmé. Mitre S/N, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs, debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de la dicha Secretaría, *requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.*-----

Artículo 11º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria, con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la entrega total de lo adjudicado, contra presentación de la factura correspondiente.-----

Artículo 12º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos -----

Artículo 13º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. -----

Artículo 14º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.-----
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-----
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-----
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-----

Villa Elisa, Entre Ríos, 27 de MARZO de 2024.-

DECRETO Nº 136/24

VISTO: La Ordenanza Nº 2.170 del Concejo Deliberante mediante la cual se aprueban distintas condiciones para la construcción de aceras en la ciudad de Villa Elisa; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2.170, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 11 de marzo de 2024, mediante la cual se aprueban distintas condiciones para la construcción de aceras en la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 27 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 137/24

VISTO: Las notas del Áreas Municipal de Deportes y Recreación respecto al funcionamiento de los talleres proyectados para el año 2024; y

CONSIDERANDO: Que los mismos se desarrollarán en el Jockey Club, Centros Comunitarios "Virgen Niña", "Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás de los Arroyos", "Pancho Ramirez" y "Evita", Grupo de Salud Mental "No estás Sólo", Circulo Católico de Obreros, Centro Unión, Hogar de Niños, Escuelas y Polideportivo.-

Que con la experiencia de años anteriores y de acuerdo a los proyectos presentados, se han seleccionado los profesores y/o personas consideradas idóneas que tendrán a cargo los distintos talleres.-

Que resulta necesario reconocer una retribución económica por las tareas a desarrollarse durante el presente año. -

Que los Profesores a cargo de los Talleres Integrar (Losada María Fernanda, Diana E. Dominguez, Edgardo José Castillo, Danne Carolina y Faure Florencia), los Profesores Guillermo Moren, Claudio Rodriguez, Fernando Crepy, Jorge Mastroiani, Norberto Eyhartz y Juan José Zanudio Ferreyra, no cuentan con factura reglamentaria por no desarrollar esta actividad en forma habitual o realizarlas en relación de dependencia.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a abonar a las personas que a continuación se detallan los importes correspondientes en reconocimiento por su labor en cada taller dependiente del Áreas de Deportes y Recreación Municipal, desde el 1 de marzo al 30 de noviembre de 2024, inclusive, previo certificado del Área antes mencionada, a saber:

ÁREA DE DEPORTES Y RECREACIÓN

TALLER	CAPACITADOR	LUGAR	RECONOCIMIENTO MENSUAL DESDE MARZO A NOVIEMBRE 2024
Integrar	Ivana Cettour(Coord)	Jockey Club	\$ 134.400.-
Integrar	Cecilia Verónica Nan (terapeuta)	Jockey Club	\$ 109.200.-

Integrar - Equinoterapia	María Fernanda Losada	Jockey Club	\$ 134.400.-
-----------------------------	--------------------------	-------------	--------------

Auxiliar	Diana Elizabeth Dominguez	Jockey Club	\$ 33.600.-
Integrar-	Ivana Gonzalez-Auxiliar	Jockey Club	\$ 123.200.-
Integrar- Kinesiologa	Ma. Lorena Zarratea	Jockey Club	\$ 67.200.-
Integrar	Edgardo Castillo (Petisero)	Jockey Club	\$ 50.000.-
Integrar	Carolina Danne (Auxiliar)	Jockey Club	\$ 25.200.-
Integrar	Florencia Faure (Auxiliar)	Jockey Club	\$ 25.200.-
Escuela de Taekwondo	Daniel Horacio Bruzzone	C. Virgen Niña	\$ 84.000.-
Deportes adaptados	Guillermo Moren	Polideportivo	\$ 42.000.-
Gimnasia	Mariela Grondona	C. Virgen Niña	\$ 39.200.-
Fitness	Mónica Arlettaz	C. Virgen Niña	\$ 39.200.-
Yoga	Silvia Vuagniaux	C. V. Niña	\$ 39.200.-
Yoga	Marisa Derudder	C. Evita y Ombú	\$ 72.800.-
Gimnasia artística	Rubén Javier Cantero	C. C. de Obreros	\$ 56.000.-
Bochas	Claudio Rodriguez	C. Cát. Obreros	\$ 42.000.-
Atletismo Adaptado	Matias Blanc	Grupo No estás Solo	\$ 61.600.-
Educación Física	Fernando Crepy	Esc. Rurales N.º 64 y 75	\$ 42.000.-
Tenis	Esteban Lopez	Club Progreso	\$ 42.000.-
Actividades recreativas al aire libre	Maira Gerard	Polideportivo	\$ 56.000.-

Ajedrés	Norberto Eyhartz	C. P. Ramirez	\$ 42.000.-
Ajedrés	Carlos Gerardo Graziano	C. P. Ramirez	\$ 42.000.-
Educación Física Infantil	Juan José Zamudio Ferreyra	Hogar de Niños	\$ 67.200.-

ART. 2º).- Los Profesores a cargo de los Talleres Integrar (Losada María Fernanda, Diana E. Dominguez, Edgardo José Castillo, Danne Carolina y Faure Florencia), los Profesores Guillermo Moren, Claudio Rodriguez, Fernando Crepy, Jorge Mastroiani, Norberto Eyhartz y Juan José Zanudio Ferreyra, no cuentan con factura reglamentaria por no desarrollar esta actividad en forma habitual o realizarlas en relación de dependencia.-

ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-01-05: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p. Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. S/A- Deportes- Talleres/Deportes, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 27 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 138/24

VISTO: La nota del Coordinador del Área de Deportes y Recreación Municipal solicitando una ayuda económica para los Talleres Integrar; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte del gasto que demandó el servicio de los profesionales a cargo la Colonia de Vacaciones de los Talleres durante la temporada veraniega de 2023-2024.-

Que en el marco de las actividades mencionadas anteriormente se solicitó el servicio de las Sras. Ivana Cettour, Ivana Gonzalez, Diana Dominguez y Florencia Faure.-

Que las capacitadoras no cuentan con factura reglamentaria ya que estas habitualmente no desarrollan esta actividad o lo hacen en relación de dependencia.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar a TALLERES INTEGRAR un subsidio NO reintegrable de \$ 60.000.- (Pesos: Sesenta mil) para cada una de las capacitadoras que se detallan a cargo de la Colonia de Vacaciones desarrollada durante la temporada veraniega 2023-2024, sin compromiso de presentación de comprobante reglamentario ya que las mismas habitualmente no desarrollan esta actividad o lo hacen en relación de dependencia, a saber:

- Ivana Cettour.-
- Ivana Gonzalez.-
- Diana Dominguez.-

ART. 2º).- Otorgar a TALLERES INTEGRAR un subsidio NO reintegrable de \$ 20.000.- (Pesos: Veinte mil) para Florencia Faure, auxiliar de los Talleres y colaboradora durante la Colonia de Vacaciones desarrollada durante la temporada veraniega 2023-2024, sin compromiso de presentación de comprobante reglamentario ya que la misma habitualmente no desarrolla esta actividad.-

ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-01-05: Erogaciones Corrientes – Transferencias – Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/Af.- Deportes – Talleres, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 27 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 139/24

VISTO: El Decreto Nº 102/24 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA Nº 005/24 para la adquisición de 2.700 Tn de ripio arcilloso para servicios varios; y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar, presentaron oferta, Cantera La Chola II S.A., Cantera La Herminia S.A. y Paccot Juan Manuel.-

Que analizadas las ofertas, la Comisión de Compras mediante Acta Nº 748, aconseja al D.E.M. la adjudicación de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 005/24 a "Cantera La Herminia S.A." por ser su oferta económicamente más conveniente a los intereses municipales.-

Que con motivo del plazo de retiro fijado por la firma, la Comisión de Compras aconseja la firma de un Convenio de pago y entrega parcial de material.-

Que el Dpto. Ejecutivo comparte el criterio sustentado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA Nº 005/24, verificada el 19 de marzo de 2024.-

ART. 2º).- Adjudíquese a "Cantera La Herminia S.A.", CUIT Nº 30-71205174-0, con domicilio comercial en Maipú 388, piso 2º Dpto. F, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de 2.700 toneladas de ripio arcilloso para servicio varios, por un valor total de \$ \$12.741.300,00 (Pesos doce millones setecientos cuarenta y un mil trescientos con 00/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 005/24 y a la oferta presentada.-

ART. 3º).- Autorízase la firma de un Convenio de pago y entrega parcial de material.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 27 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 140/24

VISTO: El Decreto Nº 106/24 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS Nº 005/24 para la adquisición de 2.000 m3 de "Broza Grillada" para servicios varios; y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar, presentaron oferta Tayretá S.A., Paccot Juan Manuel y Bouvier Cristian Fabián.-

Que analizada la oferta, la Comisión de Compras, aconseja al D.E.M. la adjudicación del CONCURSO DE PRECIOS Nº 005/24 a "Bouvier Cristian Fabián" por ser su oferta económicamente más conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que el Dpto. Ejecutivo comparte el criterio sustentado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS Nº 005/24, verificado el 21 de MARZO de 2024.-

ART. 2º).- Adjudíquese a "Bouvier Cristian Fabián" CUIT Nº: 20-32463878-5 con domicilio en J. Lavalle 1622, San José E.R., la provisión de 2.000 m3 de "Broza Grillada" para servicios varios, por un valor total de \$8.000.000,00 (Pesos Ocho millones con 00/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 005/24 y a la oferta presentada.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 27 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 141/24

VISTO: La Ordenanza N° 779, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Contable ha elevado los valores actualizados de las estructuras de obras.-

Que es necesario aprobar esos costos tomándose como base para la actualización de las obras determinadas por lo Decretos respectivos.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébese los valores de las obras que se detallan a continuación, de acuerdo a la valorización determinada en las estructuras de costos respectivas:

RED DE AGUA CORRIENTE:	110mm	63mm	75mm
------------------------	-------	------	------

ORDENANZA N.º 2069

- Por metro lineal de frente:

Con 100 metros	\$ 26.722	\$ 14.516	\$ 19.024
----------------	-----------	-----------	-----------

Con 200 metros	\$ 13.361	\$ 7.258	\$ 9.512
----------------	-----------	----------	----------

- Por conexión domiciliaria	\$ 145.820	\$ 141.740	\$ 142.415
-----------------------------	------------	------------	------------

RED CLOACAL CON CAÑOS P.V.C.

ORDENANZA N.º 2069

a) Centro de la calle

Por metro lineal	\$ 19.331
------------------	-----------

Por conexión domic. c/la obra	\$ 237.180
-------------------------------	------------

b) Colectora sobre acera:

Por metro lineal	\$ 38.662
------------------	-----------

Por conexión domic.	\$ 150.130
---------------------	------------

c) Conexión domicil. s/Bvard.	\$ 284.620
-------------------------------	------------

ALUMBRADO PÚBLICO (Iluminación Led)

ORDENANZA N.º 2069 Valores por metro lineal de frente

a) P4 Reconversión con Alimentación Aérea (RAA)	\$ 16.300
---	-----------

b) P4 RAA Avenida Mitre y Urquiza	\$ 32.600
-----------------------------------	-----------

c) P4 Obra Nueva (OBNAS) con alimentación Subterránea	\$ 21.769
---	-----------

d) P4 OBNAS sobre Avenidas	\$ 43.538
----------------------------	-----------

e) P4 OBNAS Boulevard	\$ 32.249
-----------------------	-----------

f) P4 OBNNA con alimentación aérea Avenidas-O2141	\$ 38.238
---	-----------

ENRIPIADO

a) Sin cordón cuneta:

Con 5 metros X 120X0,2 \$ 13.365 m/l.

Con 6 metros x 120x0,2 \$ 15.775 m/l.

Con 7,60 mt x120x0,15 (Boulevard) \$ 30.104 m/l.

b) Con Cordón cuneta:7,60x1,20x0,15 \$ 15.052 m/l.

CORDÓN CUNETAS - Ordenanza Nº 2069- H-25

Por metro lineal de frente \$ 73.931 m/l

CORDÓN CUNETAS - Ordenanza Nº 2113- H-21

Por metro lineal de frente \$ 72.135 m/l

CORDÓN CON CORDONERA - Ordenanza Nº 1913

Por metro lineal de frente \$ 54.148 m/l

SUELO ASFALTO

Calle de 120m. x7,60m.x2cm. \$ 39.412 m/l

PROVISIÓN DE AGUA (8.000 LITROS):

a) Provisión de c/tanque de agua, h/1Km. \$ 9.077

b) Más de 1 Km y hasta 4 Km. \$ 17.689

c) Más de 4 Km y hasta 8 Km. \$ 27.944

ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL

i) Motoniveladora.-

A) Traslado dentro de PU y hasta 1Km de distancia \$ 3.485

B) Trabajo: cada ½ hora: \$ 16.821

ii) Retroexcavadora.-

a) Traslado dentro de PU y hasta 1 Km de distancia \$ 4.647

b) Trabajo: cada ½ hora: \$ 10.254

iii) Cargadora Frontal

Traslado dentro de PU y hasta 1 Km de distancia \$ 5.742

Trabajo: cada ½ hora: \$ 13.538

iv) Tractor y Pala

a) Traslado dentro de PU y hasta 1 Km de distancia \$ 3.485

Trabajo: cada ½ hora: \$ 10.254

v) Tractor y desmalezadora.-

a) Trabajo cada Hora: \$ 25.889

SERVICIO EQUIPO ATMOSFÉRICO (4.000l.)

• Por viaje dentro de P.U. hasta 1Km	\$ 16.376
• Fuera de la P.U. se incrementará p/Km	\$ 1.642
• CAMION	
Por hora	\$ 16.403
HIDROELEVADOR	
Alquiler por hora	\$ 46.186
GRUA ELEVADORA	
Alquiler por hora	\$ 53.419
TUBOS DE HORMIGÓN	
Diam 0.30m.	\$ 29.187 c/u
Diam 0.35m.	\$ 32.037 c/u
Diam 0.50m.	\$ 43.739 c/u
Diam 0.80m.	\$ 77.021 c/u
BANCOS DE HORMIGON ARMADO	
Cada banco	\$ 59.797
EMBROZADO –Ordenanza N° 1314	
Con 5 metros x120x0,20	\$ 10.431 m/l
Con 6 metros x120x0,20	\$ 12.254 m/l
7,69 x 1,20 x 0,15	\$ 11.707 m/l
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS –Ord. 1631	
Por m2	\$ 38.415 m/l
PAVIMENTO ARTICULADO	
Por metro lineal	
Ord. 2069 (calzada 9,6 mt)	\$ 123.715
Ord. 2043 (calzada 8 mt)	\$ 109.184
CESTOS PARA RESIDUOS SÓLIDOS – Ord 1799	
Anexo Gráfico I	\$ 126.715
Anexo Gráfico II	\$ 340.817
TRASLADO DE ESCENARIO	
Escenario Perfil C- Altura 1,00 mt	\$ 292.022
Escenario Móvil- sin extensiones	\$ 15.085
Escenario Móvil- con extensiones	\$ 24.598

ART. 2º).- El presente decreto tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2024.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 27 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 142/24

VISTO: La nota de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal informando sobre la situación del agente Tournour Sergio Daniel, Leg. N° 276; y

CONSIDERANDO: Que el agente de referencia se encuentra actualmente en uso de licencia por razones médicas, debiendo por prescripción médica permanecer con reposo laboral luego de haber renovado sus certificados médicos en forma consecutiva desde el 31.01.24.-

Que el día 21 de marzo de 2024 a las 9:40 hs se constató que el agente Tournour Sergio Daniel se encontraba desarrollando tareas de corte de pasto y desmalezado en un terreno de nuestra localidad, ubicado en calle Dr. Ingold, esquina Mitre, de propiedad (según registros municipales), del Sr. Walter E. Cooke.-

Que existiendo posibilidad de que el agente haya quebrantado la obligación impuesta por el art. 75; 29 inc II y 30 inc o de la ordenanza N° 641, se requiere la instrucción de un sumario para determinar el exacto encuadramiento de la conducta del agente Tournour Sergio Daniel.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Dispóngase la instrucción de un sumario al agente municipal Tournour Sergio Daniel, Leg. N° 276, a los efectos de determinar el exacto encuadramiento de la conducta del agente.-

ART. 2º).- Elévese las presentes actuaciones al Sr. Juez de Faltas , Dr. MOREN Paúl Norberto.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 27 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 143/24

VISTO: Las reuniones mantenidas con el Jefe de Comisaría donde solicitaron la continuidad del aporte para combustible que se otorga para uno de los móviles policiales; y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado dando continuidad a las ayudas otorgadas oportunamente a favor de la seguridad ciudadana.-

Que corresponde dejar sin efecto lo establecido en el Decreto N.º 393/22 a partir del mes de abril de 2024 ya que el aporte se modificará.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Déjese sin efecto el Decreto N.º 393/22 a partir del mes de abril de 2024 por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º).- Otórguese a la Comisaría local un subsidio no reintegrable por el valor de 300 litros mensuales de combustible Infinia Diesel, desde el mes de abril de 2024, destinado al funcionamiento del móvil policial en favor de la seguridad ciudadana.-

ART. 3º).- Autorízase el retiro del combustible mencionado en el Art. 1º en las instalaciones de la firma comercial Organización Delasoie Hnos. S.A. y/o en la firma comercial que oportunamente se autorice, quienes deberán periódicamente presentar la factura reglamentaria correspondiente en la oficina de Compras Municipal.-

ART. 4º).- Impútese en la partida 01-03-04-134-03-02: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. para Fin. Erog. Ctes.- Act. Lucrat. S/Af.- Subsidios- Combustible Policía de Villa Elisa, del Presupuesto vigente.-

ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 27 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO N° 144/24

VISTO: La nota de los integrantes del Centro Piamontés de nuestra ciudad solicitando una ayuda económica para los integrantes que intervienen en la elaboración de alimentos o realización de beneficios donde se manipulan los mismos; y

CONSIDERANDO: Que la ayuda mencionada será destinada a solventar el gasto que demanda la charla y la obtención del Carnet de Manipulador de alimentos que se otorga en esta Municipalidad.- Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Autorizar a los integrantes del Centro Piamontes que a continuación se detallan, a participar de la charla y la obtención del Carnet de Manipulador de alimentos que se otorga en esta Municipalidad, sin costo:

Apellido y Nombre	DNI N.º
Adami Griselda	13.288.845
Bonnot Mirta	17.075.530
Berruet Mirta	11.501.284
Ingrao Mónica	12.309.957
Rosana Villalonga	

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 27 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Resoluciones

RESOLUCION N° 062/24

VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fecha 01.03.24 en relación a la rotura de un cristal de puerta trasera derecha de un vehículo particular.-

CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal.-

Que el vehículo dañado es un automóvil marca VOLKSWAGEN Modelo VOYAGE, Dominio LDF008, propiedad de la Sra. ROUDE YANINA, que se encontraba circulando en el sector de Avda. A Guiffrey 1091.-

Que se solicitó presupuesto a firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo la cotización más conveniente la presentada por la firma "Gallay Roque D - RG- POLARIZADOS".-

Que el presupuesto cotizado asciende a la suma aproximada de \$ 74.500,00, monto que deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART. 1º).- Abonar a "Gallay Roque Darío"- RG- POLARIZADOS", CUIT 20-18008331-7, con domicilio en J. M. Estrada 1154 de la ciudad de Villa Elisa, la suma aproximada de \$ 74.500,00 (Pesos Setenta y cuatro mil quinientos con 00/100), por la provisión, colocación y polarizado de un cristal de puerta

trasera derecha de un automovil marca VOLKSWAGEN Modelo VOYAGE, Dominio LDF008, propiedad de la Sra. ROUDE YANINA, que se encontraba circulando en el sector de Avda. A Guiffrey 1091 y que por motivo de una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal ha sufrido rotura.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 01 de marzo 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 063/24

VISTO: La necesidad de realizar el encuadernado de libros de Actas del Concejo Deliberante local, y
CONSIDERANDO: Que en la actualidad no se cuenta en la zona con profesionales que realicen dicho trabajo.-

Que se consultó con el taller gráfico “El Profesional” de la ciudad de Paraná.-

Que el presupuesto presentado resulta económicamente conveniente a los intereses municipales.-

Que el proveedor solicita un adelanto del valor para dar inicio a su labor.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar en forma anticipada, a la firma “El Profesional” del Sr. Abud Daniel Omar, CUIT N.º 20-08451903-1, la suma de \$ 18.000.- (Pesos: Dieciocho mil) equivalente a un porcentaje del valor de la encuadernación de tres libros de Actas del Concejo Deliberante local, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe restante (\$ 36.000.-) luego de la entrega del trabajo solicitado y previa presentación de la factura reglamentaria.-

ART. 3º).- Abonar los importes mencionados en los Art. 1º y 2º mediante transferencia bancaria en la Cuenta Bancaria cuyo CBU es 3860001003000006832958.-

ART. 4º).- Imputar en la Partida 01-01-02-121-01-02: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes Serv. No Personales- Servicios No Personales- Servicios Varios Adm.- H.C.D., del Presupuesto vigente.-

ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 01 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 064/24

VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fecha 01.03.24 en relación a la rotura de una luneta térmica (cristal trasero) de un vehículo particular.-

CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal.-

Que el vehículo dañado es un automóvil marca FORD Modelo KA, Dominio AB983UR, propiedad del Sr. ORCELLET DANIEL JORGE, que se encontraba circulando en el sector de T. del Pilar 1800 conducido por el hijo del propietario ORCELLET ADAMI E.-

Que se solicitó presupuesto a firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo la cotización más conveniente la presentada por la firma “Gally Roque D - RG- POLARIZADOS”.-

Que el presupuesto cotizado asciende a la suma aproximada de \$ 145.000,00, monto que deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-

RESUELVE

ART. 1º).- Abonar a "Gallay Roque Darío"- RG- POLARIZADOS", CUIT 20-18008331-7, con domicilio en J. M. Estrada 1154 de la ciudad de Villa Elisa, la suma aproximada de \$ 145.000,00 (Pesos Ciento cuarenta y cinco mil con 00/100), por la provisión y colocación de una luneta térmica (cristal trasero) de un automovil marca FORD Modelo KA, Dominio AB983UR, propiedad del Sr. ORCELLET DANIEL JORGE, que se encontraba circulando en el sector de T. del Pilar 1800 conducido por el hijo del propietario ORCELLET ADAMI E y que por motivo de una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal ha sufrido rotura.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 01 de marzo 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 0065/24

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Luis Rougier; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a reintegra parte de sus gastos de subsistencia.-

Que oportunamente por error involuntario no conservó los comprobantes de los mismos.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar al Sr. Luis Rougier, DNI N.º 26.102.972, un subsidio no reintegrable de \$ 75.000.- (Pesos: Setenta y cinco mil) destinado a reintegrar parte de los gastos de subsistencia, sin presentación de comprobantes de gastos ya que por error involuntario no conservó los mismos.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 04 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 066/24

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Laureiro Natalí Lorena; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de sus gastos de subsistencia.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Laureiro Natalí Lorena, DNI N.º 37.308.609, un subsidio no reintegrable de veintitres mil cuatrocientos pesos (\$ 23.400) destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia del mes de febre de 2024, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-

ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 04 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 067/24

VISTO: La nota elevada desde el Área de Turismo Municipal, informando sobre la participación en una promoción turística en la ciudad de Montevideo a llevarse a cabo el día 05 de marzo de 2024; y CONSIDERANDO: Que solicitan autorizar los distintos gastos en los que deben incurrir en el marco de la misma.-

Que es necesario destacar en comisión de servicio a la agente Ivana Charreun.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar oportunamente a los prestadores que a continuación se detallan los importes correspondiente en el marco de la participación en una promoción turística en la ciudad de Montevideo a llevarse a cabo el día 05 de marzo de 2024, previa presentación del comprobante reglamentario, a saber:

- Termas Villa Elisa S.A.- porcentaje de viáticos: \$ 70.000.- (Pesos: Setenta mil) aproximadamente.-

- Alfajores "La Tía"- insumos para promoción: \$ 7.000.- (Pesos: Siete mil) aproximadamente.-

- Laureiro Alan- traslado ida y vuelta Villa Elisa a Colón: \$ 18.000.- (Pesos: Dieciocho mil) aproximadamente.-

ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-12-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/Af.- Turismo- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3°).- Destacar en comisión de servicio a la agente Ivana Charreun en el marco de la actividad mencionada en el Art. 1°.-

ART. 4°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 04 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 068/24

VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a agentes municipales dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE

ART. 1°).- Otórguese sin costo a los agentes que a continuación se detallan la licencia de conducir y autorización de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:

Legajo Nº **148 – VALLORY ALCÍDES ATILIO**, DNI Nº 20.724.207, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías – A1.2-E1 - E2- G1-G2 y G3.-

a) Legajo N° **260 – CETTOUR JOSE LUIS**, DNI N° 33.370.576, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías – A1.4 - E1 - E2- G1-G2 y G3

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 05 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 069/24

VISTO: La Ordenanza N° 908 que establece las normas para el pago de las deudas municipales y modificatorias, y

CONSIDERANDO: Que el Inc. g) del Art. 5º de la Ordenanza N° 908 establece excepciones para modificar plazos mínimos establecidos, cuando circunstancias debidamente justificadas por estudio socio-económico así lo determinen.-

Que en virtud a ello, se realizó un estudio socio-económico a una contribuyente, quien solicitó modificar el plazo previsto por la mencionada Ordenanza y del cual surge la necesidad de conceder la excepción para el pago de su deuda.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a conceder a la Sra. Riquelme Celia Nely, la financiación solicitada para el pago de la factura N.º 107.298 correspondiente a alumbrado LED en la Finca N.º 2.126, con una entrega de aproximadamente \$ 30.000.- (Pesos: Treinta mil) y cuotas de aproximadamente \$ 12.900.- (Pesos: Doce mil novecientos) cada una.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 070/24

VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fecha 06.03.24 en relación a la rotura de un cristal de ventana de frente de vivienda particular de Avda. Urquiza 2594.-

CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por una rama de un árbol que cayó sobre el cristal durante el desarrollo de tareas de poda con personal municipal.-

Que luego de producido el siniestro y ante la necesidad de cambiar el cristal en forma inmediata, la inquilina de la vivienda, da aviso al proveedor Giménez Daniel E, que reemplace el vidrio.-

Que por la urgencia del caso y desconocimiento del procedimiento por parte de la inquilina de la vivienda, no fue posible solicitar presupuestos a firmas otras comerciales como es habitual.-

Que el costo del vidrio colocado asciende a la suma de \$ 40.000,00, monto que deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART. 1º).- Abonar a "GIMÉNEZ DANIEL E."- CUIT 20-21573463-4, con domicilio en Supremo Entrerriano 1489 de Villa Elisa, la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta mil con 00/100), por la provisión y colocación de un cristal de ventana de frente de vivienda particular de Avda. Urquiza 2594, que por motivo de una rama de un árbol que cayó sobre el cristal durante el desarrollo de tareas de poda con personal municipal, ha sufrido rotura.-

ART. 2º).- El pago de la suma mencionada en el artículo anterior deberá realizarse previa presentación de comprobante correspondiente.-

ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de marzo 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 071/24

VISTO: La nota de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informando sobre la adquisición de "0.90 m3 de Hormigón Elaborado H 21"; y

CONSIDERANDO: Que éste material se utilizó se para poder culminar un tramo de la obra de cordon cuneta.-

Que la firma de donde se adquirió dicho Hormigón es Los Cultivos Sociedad Simple de la ciudad de San José, la cual cotizó una suma aproximada de \$ 121.900,00 por m3.-

Que oportunamente se omitió realizar las actuaciones administrativas correspondientes.-

Que dicha compra de 0.90 m3 de hormigón forma parte del remito de fecha 22/02/24 correspondiente a la LICITACIÓN PRIVDADA Nº 018/23, adjudicada a la firma arriba mencionada.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente reconocer lo actuado por *Secretaría de Obras y Servicios Públicos*.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART. 1º).-Autorizar lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la adquisición de 0.90 m3 de Hormigón Elaborado H21 a la firma Los Cultivos Sociedad Simple CUIT Nº 30-71634374-6, con domicilio en Autovía Ruta Nac. 14 Km 161 - San José – E. Ríos.-

ART. 2º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la firma Los Cultivos Sociedad Simple CUIT Nº 30-71634374-6, con domicilio en Autovía Ruta Nac. 14 Km 161 - San José – E. Ríos, la suma de \$ 109.710,00 (Pesos Ciento nueve mil setecientos diez con 00/100) en concepto de adquisición de "0.90 m3 de Hormigón Elaborado H21 para obra de cordón cuenta", *previa presentación de la factura correspondiente*.-

ART. 3º).- *Autorizar a Contaduría Municipal a tomar como válida una copia fiel del remito para su archivo en el pago a efectuarse*.-

ART. 4º).- Imputar en la partida 02-05-08-100-04-02: Erogaciones de Capital - Inversión Real- Trabajo Público - Trabajo Público sin Afectación - Cordon Cuneta-Bienes de Consumo del Presupuesto vigente.-

ART. 5).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 072/24

VISTO: Las actuaciones del Área de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando ayuda económica para los familiares de la Sra. Teresita Buffet, fallecida el día 29.01.24, y

CONSIDERANDO: Que la familia de la misma carece de recursos económicos para solventar los gastos de inhumación y arrendamiento correspondiente a fosa.-

Que es necesario realizar un ajuste contable equivalente a los montos correspondientes a gastos

administrativos, de inhumación y arrendamiento de la fosa por diez años.-

Que además el Dpto. Ejecutivo estima procedente autorizar lo actuado con respecto a los gastos de servicio fúnebre de la Sra. Buffet.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Otorgar a los familiares de la Sra. Buffet Teresita, fallecida el día 29.03.24, un subsidio no reintegrable equivalente a los montos correspondientes a gastos administrativos, de inhumación y arrendamiento de fosa por diez años.-

ART. 2º).- Autorizar a Contaduría a realizar el ajuste contable según lo determinado en el Art. 1º.-

ART. 3º).- Autorizar lo actuado con respecto a los gastos de servicio fúnebre de la Sra. Buffet, abonándose a la empresa "Orbe" Previsión S.A.S., la suma de \$ 255.000.- (Pesos: Doscientos cincuenta y cinco) según factura adjunta N.º 0001-00000580.-

ART. 4º).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A-Desarrollo Social-Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 073/24

VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a agentes municipales dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART. 1º).- Otórguese sin costo a los agentes que a continuación se detallan las licencia de conducir y autorización de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:

Legajo N° **308 – TORRENT MARIO JORGE**, DNI N° 32.745.432, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías A1.2 y B2.-

b) Legajo N° **359 – ORCELLET JUAN GABRIEL**, DNI N° 35.297.426, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías A1.2 - E1 – E2 – G1 y G2.-

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 07 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 074/24

VISTO: La Resolución N.º 063/24 y lo informado por el proveedor a cargo de realizar el encuadernado de libros de Actas del Concejo Deliberante local, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicitó el pago adelantado de la totalidad del trabajo a realizar.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

Que corresponde dejar sin efecto lo estimado en la Resolución N.º 063/24.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Dejar sin efecto lo establecido en la Resolución N.º 063/24 por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar en forma anticipada, a la firma "El Profesional" del Sr. Abud Daniel Omar, CUIT N.º 20-08451903-1, la suma de \$ 75.000.- (Pesos: Setenta y cinco mil) equivalente al total del valor de la encuadernación de tres libros de Actas del Concejo Deliberante local, según factura N.º 0006-00047462.-

ART. 3º).- Imputar en la Partida 01-01-02-121-01-02: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes Serv. No Personales- Servicios No Personales- Servicios Varios Adm.- H.C.D., del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 07 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 075/24

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Ducret Juan Carlos; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar el gasto que demanda su estadía en una residencia de adultos mayores ya que padece problemas de salud y necesita asistencia permanente.- Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar al Sr. Ducret Juan Carlos, DNI N° 13.718.220, un subsidio reintegrable de \$ 120.000.- (Pesos: Ciento veinte mil) mensuales, con retroactividad al mes de febrero y hasta abril de 2024, inclusive, destinado a solventar el gasto que demanda su estadía en una residencia de adultos mayores ya que padece problemas de salud y necesita asistencia permanente, el cual reintegrará cuando comience a percibir la pensión que se encuentra tramitando.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe indicado en el Art. 1º a la Sra. Casse María, a cargo de la residencia mencionada, mediante transferencia bancaria a la cuenta CBU N.º 3860035505000046038251, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-

ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 08 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 076/24

VISTO: La solicitud efectuada por varios contribuyentes para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza N° 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para las Fincas recientemente adquiridas; y

CONSIDERANDO: Que los solicitantes presentan copia fiel de los documentos que acreditan las adquisiciones, los que deben considerarse válidos en la transferencia de dominio aún cuando en nuestros registros catastrales figuren a nombre de sus anteriores propietarios.-

Que la demora en la inscripción de los inmuebles obedece al exclusivo retraso en el Registro de la Propiedad sito en la ciudad de Colón.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE

ART. 1º).- Tener la documentación presentada por los contribuyentes que a continuación se detallan como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de “buen contribuyente” previsto por Ordenanza N° 1069, en las siguientes Fincas:

- Finca N.º 4.044- Casse Juan Ignacio.-
- Finca N.º 3.619- Casse María Florencia.-
- Finca N.º 3.868- Casse Matias Emanuel.-
- Finca N.º 3.137- Miret Mabel Teresa.-
- Finca N.º 4.030- Sanner Bruno Ezequiel.-
- Finca N.º 3.845- Rougier María Teresa.-
- Finca N.º 11.569- Galeano Julio César.-
- Finca N.º 11.617- Regner Hugo Gabriel.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 077/24

VISTO: La invitación recibida para participar de las Jornadas organizadas por la Red de Innovación Local en la ciudad de Córdoba los días 13 y 14 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO: Que la Presidente Municipal e integrantes de su equipo de trabajo viajará para participar de las mimas.-

Que es necesario realizar un adelanto de fondos para solventar parte de los gastos.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a otorgar un adelanto de fondos a la Presidente Municipal, Lic. Susana Rosa Lambert, por la suma de \$ 200.000.- (Pesos: Doscientos mil) destinados a solventar parte de los gastos que demande su participación, junto a parte de su equipo de trabajo, en las Jornadas organizadas por la Red de Innovación Local en la ciudad de Córdoba los días 13 y 14 de marzo de 2024, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-01-02-121-04: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers.- Serv. Ejecutivo, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 078/24

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Dirección de Turismo solicita reposición de los fondos de Caja Chica.-

Que ha presentado comprobantes por \$ 46.525,01.-

Que en distintas ocasiones fue necesario el traslado del personal en vehículos particulares ya que el vehículo municipal no se encontraba a disposición, por lo cual se solventó el gasto de combustible.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Tesorería Municipal a efectuar la reposición de fondos de Caja Chica en la tenencia de la Dirección de Turismo, por un total de \$ 46.525,01.- (Pesos: Cuarenta y seis mil quinientos veinticinco con 01/100) según presentación de comprobantes.-

ART. 2º).- Autorizar lo actuado por el Área de Turismo Municipal tomando como válidos los comprobantes correspondientes a gastos de combustible realizados en el marco de la utilización de vehículos particulares al no encontrarse a disposición el vehículo municipal.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, a la Dirección de Turismo, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 11 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 079/24

VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en relación a la abolladura de chapa de puerta izquierda y parante de un vehículo particular.-

CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por la caída de una rama de un árbol en la vía pública.- Que el vehículo dañado es una Pick Up marca TOYOTA, Modelo HILUX 4X4, Dominio AE666RM, propiedad de Sr. KLUG SEBASTIÁN ANDRÉS, que se encontraba estacionado en Avda. Mitre 1535.-

Que el propietario en la urgencia de necesitar el vehículo dado que se iba de vacaciones, realizó el arreglo en forma particular y lo abonó oportunamente sin solicitar el comprobante correspondiente.-

Que en la fecha solicita el reintegro de los costos de la reparación de la Pick- Up cuyo monto asciende a la suma aproximada de \$ 75.000,00.-

Que debido a que el arbolado público es jurisdicción municipal y por lo tanto el monto de los daños deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar al Sr. Klug Sebastián Andrés D.N.I. N.º 24.625.079 con domicilio en Avda. Mitre 1533, la suma de \$ 75.000,00.- (Pesos Setenta y cinco mil con 00/100) por los gastos ocasionados por el arreglo de abolladura en puerta izquierda y parante de Pick Up marca TOYOTA, Modelo HILUX 4X4, Dominio AE666RM, de su propiedad que producto de la caída de una rama de un árbol en Av. Mitre 1535 ha sufrido daño, según factura de fecha Nº 00002-000001555.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 12 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 080/24

VISTO: El informe de fecha 11.03.24 del Área de Recursos Humanos relacionado al agente ARAUJO Sebastián – Legajo Municipal Nº 239: y

CONSIDERANDO: Que el día 29/02/24, dicho agente no se presentó a trabajar, y a la hora 5:36, mediante mensaje de WhatsApp informó a su capataz que había solicitado el día como licencia anual ordinaria.-

Hecho este aviso por parte del agente ARAUJO, el capataz negó su solicitud dado que la misma no estaba solicitada en tiempo reglamentario.-

Por tanto y al no recibir justificación alguna de la ausencia por parte del agente es que corresponde la aplicación de una sanción.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE

ART. 1º).- Tener por injustificada la falta del día 29 de febrero de 2024, del agente Araujo Sebastián, Leg. N.º 239, por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º).- Aplíquese al agente **ARAUJO Sebastián, Legajo Municipal N.º 239**, la sanción de **APERCIBIMIENTO**, por haber incurrido en falta a lo establecido en el Art. 108º de la Ordenanza N.º 641 "Son causas para aplicar las sanciones de: Recomendación de mayor cuidado, llamado de atención, apercibimiento y suspensión de hasta treinta días, según corresponda, las siguientes: (.....).-

2) Inasistencias injustificadas que no excedan de 10 días continuos o discontinuos en el año calendario.-

ART. 3º).- Notificar con copia de la presente al agente Araujo Sebastián y a Contaduría a efectos de proceder al descuento de haberes que corresponda.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 12 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N.º 081/24

VISTO: La solicitud efectuada por varios contribuyentes para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza N.º 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para las Fincas recientemente adquiridas, sumado a la unificación las Fincas N.º 733 y 2.760; y

CONSIDERANDO: Que los solicitantes presentan copia fiel de los documentos que acreditan las adquisiciones, los que deben considerarse válidos en la transferencia de dominio aún cuando en nuestros registros catastrales figuren a nombre de sus anteriores propietarios.-

Que la demora en la inscripción de los inmuebles obedece al exclusivo retraso en el Registro de la Propiedad sito en la ciudad de Colón.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Tener la documentación presentada por los contribuyentes que a continuación se detallan como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de "buen contribuyente" previsto por Ordenanza N.º 1069, en las siguientes Fincas:

- Finca N.º 11.614- Regner Jorge Roberto.-
- Finca N.º 11.615- Regner María Fabiana.-
- Finca N.º 11.616- Regner María Andrea.-
- Finca N.º 11.618- Regner Hugo G. y Otros.-
- Finca N.º 3.796- Imoberdorff Lidia Josefa.-
- Finca N.º 3.931- Mundell Paúl.-
- Finca N.º 3.923- Travichet Alexis Natanael.-
- Finca N.º 11.002- Blanc María Cristina.-
- Finca N.º 3.841- Heinzen Graciela Sara y Malagamba Gustavo Eduardo.-
- Finca N.º 16.717- Bourlot Laureano.-
- Finca N.º 10.692- Rougier Alejandra Cecilia.-

ART. 2º).- Autorizar al Área de Catastro Municipal a proceder a la UNIFICACIÓN de las Fincas N.º 11.002 y 10.033, ambas propiedad de la Sra. Blanc María Cristina, tomándose razón de ello a los fines de la liquidación de Tasa Unificada.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 12 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 082/24

VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en relación a la abolladura de chapa de parante parte de arriba puerta izquierda delantera de un vehículo particular.-

CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por la caída de una rama de un árbol en la vía pública.-
Que el vehículo dañado es un marca FIAT, Modelo CRONOS, Dominio AG291UV, propiedad de Sr. ROUGIER DAVID ERICO, que se encontraba estacionado en T. del Pilar y San San Martín.-

Que se solicitó presupuestos a firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo la cotización más conveniente la presentada por la firma "DRIVE DETAILING" de Pablo Enrique Vuignier.-

Que el presupuesto cotizado asciende a la suma aproximada de \$ 40.000,00, monto que deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la firma "DRIVE DETAILING" de Pablo Enrique Vuignier CUIT N.º 20-37360068-8 con domicilio Colonia Hocker, la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta mil con 00/100) por los gastos ocasionados por el arreglo de abolladura en parante parte de arriba puerta izquierda delantera de un vehículo marca FIAT, Modelo CRONOS, Dominio AG291UV, propiedad de Sr. ROUGIER DAVID ERICO, que producto de la caída de una rama de un árbol ha sufrido daño.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 12 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 083/24

VISTO: La nota presentada por el Agente municipal Eduardo Collajovsky solicitando la desafiliación a la Asociación de Obreros y Empleados Municipales de Villa Elisa, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, El Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Dejar sin efecto la retención en concepto de cuota societaria a la Asociación de Obreros y Empleados Municipales de Villa Elisa, a partir del mes de MARZO de 2024, del agente municipal EDUARDO COLLAJOVSKY DNI 27485493, legajo N.º 163.-

ART. 2º).- Comunicar a Contaduría, registrar y archivar.-

VILLA ELISA, 15 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 084/24

VISTO: Las solicitudes del Coordinador del Área de Deportes y Recreación Municipal, Prof. Rodolfo Orcellet, por el reintegro del reconocimiento otorgado al arbitro del Torneo Futbol Infantil en Plaza Moreno el pasado mes de febrero; y

CONSIDERANDO: Que Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar al Coordinador del Área de Deportes y Recreación Municipal, Prof. Rodolfo Orcellet, la suma de \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta mil) por el reconocimiento otorgado al arbitro del Torneo Futbol Infantil en Plaza Moreno el pasado mes de febrero, sin presentación de comprobante reglamentario en el caso de Alex Delaloye por no ser su actividad habitual.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-01-03: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Deportes- Varios/Polideportivo, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 15 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 085/24

VISTO: La nota del Área Municipal de Cultura y Educación informando sobre la realización del "Seminario de expresión corporal" a cargo de Marcelo Daguerre a llevarse a cabo el día 16 de marzo del corriente en instalaciones del salón "Heraldo Peragallo" de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: Que dada la importancia del seminario desde el Área de Cultura se ofrecen 4 becas a otorgar a empleados municipales que deseen participar del mismo.-

Que el Departamento Ejecutivo estima importante la capacitación permanente de su personal.-

Que el costo de dichas becas es de \$ 5.000 por persona.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la Coordinadora del Área de Cultura Municipal, Prof. Zulma Treboux, hasta la suma de \$ 20.000 (Pesos: Veinte mil pesos) correspondiente al valor de cuatro inscripciones al "Seminario de expresión corporal" a cargo de Marcelo Daguerre DNI 16.232.864, que se dictará el 16 de marzo en nuestra ciudad, en concepto de cuatro becas para empleados municipales que deseen participar, previa certificación de la realización del evento y con compromiso del recibo correspondiente.-

ART. 2º).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-02-03: Erog. Ctes.- Transferencias- Transf. P /Fin. Erog. Ctes.- Act. Lucrat. S/Af.- Cultura- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 15 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 086/24

VISTO: La actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Norberto Eyhartz; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de los gastos de traslado en los que deber incurrir por motivos de salud.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar al Sr. Norberto Eyhartz, DNI N.º 26.964.605, un subsidio NO reintegrable de \$ 70.000.- (Pesos: Setenta) destinado a cubrir parte de los gastos de traslado en los que debe incurrir por motivos de salud, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos originales.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe indicado en el Art. 1º a la Sra. Diana Eyhartz, DNI N.º 29.367.099, hermana y representante del Sr. Norberto Eyhartz, con compromiso de rendición de comprobantes de gastos.-

ART. 3º).- Imputar a en la partida 01-03-04-134-05-04: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Humano- Salud, del presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 18 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 087/24

VISTO: La nota elevada desde el Área de Turismo Municipal, informando sobre la entrega de material desde la Secretaria de Turismo de la Provincia a llevarse a cabo el día 20 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO: Que solicitan una adelanto de fondos destinados a solventar los gastos que puedan surgir en la misma.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a otorgar un adelanto de fondos a la Directora del Área de Turismo Municipal, Tec. Andrea Perroud, por la suma de \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta mil) destinados a solventar los gastos que surjan en el marco de la entrega de material desde la Secretaria de Turismo de la Provincia a llevarse a cabo el día 20 de marzo de 2024, con compromiso de rendición de comprobantes de gastos.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-12-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/Af.- Turismo- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 18 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 088/24

VISTO: La solicitud verbal de adelanto de fondos del Apoderado de la Municipalidad, Dr. Leandro Turin; y

CONSIDERANDO: Que dicho importe corresponde a gastos a realizar en función de la intervención en los autos caratulados "Municipalidad de Villa Elisa- Rocha Gladys Mabel- Apremio".-

Que corresponde acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a abonar la suma de \$ 12.250.- (Pesos: Doce mil doscientos cincuenta) en concepto de gastos en la Caja Forense por los autos caratulados "Municipalidad de Villa Elisa- Rocha Gladys Mabel- Apremio", en virtud de la solicitud de fondos efectuada por el Apoderado de la Municipalidad, Dr. Leandro Turin.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 18 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 089/24

VISTO: La autorización del agente municipal Héctor Emilio Monzalvo, Leg. N.º 246, para que se descuenta de sus haberes el importe correspondiente a la factura N.º 105.481; y|

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a descontar en los haberes del mes de marzo de 2024 del agente municipal Héctor Emilio Monzalvo, Leg. N.º 246, el importe correspondiente a la factura N.º 105.481

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 18 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 090/24

VISTO: La nota presentada desde el Área de Turismo Municipal informando sobre la realización del “Taller producción y monetización de contenidos para plataformas digitales” a llevarse a cabo en el Espacio Coworking; y

CONSIDERANDO: Que el mismo estará a cargo del Sr. Agustín Gallay, realizador visual, y se llevará a cabo el día 20.03.24.-

Que el capacitador no cuenta con factura reglamentaria no cuenta con factura reglamentaria por no ser su actividad habitual.-

Que corresponde abonar los honorarios del mismo.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Agustín Gallay, realizador visual, la suma de \$ 25.000.- (Pesos: Veinticinco mil) en concepto de honorarios en el marco del Taller producción y monetización de contenidos para plataformas digitales” que dictará en el Espacio Coworking el día 20.03.24, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente, sin presentación de factura reglamentaria por no ser esta su actividad habitual.-

ART. 2º).- Imputar los gastos en la Partida 01-03-04-234-17: Erogaciones Corrientes – Transferencias – Tranf. P/Fin. Erog. Ctes. - Activ. No Lucrativas Con F.M.P.- Prog. Emprendedores Ord. 2040, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 19 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 091/24

VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a agentes municipales dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE

ART. 1º).- Otórguese sin costo al agente que a continuación se detalla las licencia de conducir y autorización de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:

Legajo Nº 363 – **VIOLLAZ MANSILLA NAARA INDIRA**, DNI Nº 44.875.133, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías A1.2 – B1 – G1-G2 y G3, (Otorgación por cambio de categoría).-

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 19 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 092/24

VISTO: Las actuaciones del Área de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando ayuda económica para los familiares de la Srta. Zalazar Graciela Soledad, fallecida el día 02.03.24, y

CONSIDERANDO: Que la familia de la misma carece de recursos económicos para solventar los gastos de inhumación y arrendamiento correspondiente a fosa.-

Que es necesario realizar un ajuste contable equivalente a los montos correspondientes a gastos administrativos, de inhumación y arrendamiento de la fosa por diez años.-

Que además el Dpto. Ejecutivo estima procedente autorizar lo actuado con respecto a los gastos de servicio fúnebre de la Srta. Zalazar.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a los familiares de la Srta. Zalazar Graciela Soledad, fallecida el día 02.03.24, un subsidio no reintegrable equivalente a los montos correspondientes a gastos administrativos, de inhumación y arrendamiento de fosa por diez años.-

ART. 2º).- Autorizar a Contaduría a realizar el ajuste contable según lo determinado en el Art. 1º.-

ART. 3º).- Autorizar lo actuado con respecto a los gastos de servicio fúnebre de la Srta. Zalazar, abonándose al Bastián Gustavo Javier, CUIT N.º 23-31117903-9, la suma de \$ 490.000.- (Pesos: Cuatrocientos noventa mil) según factura adjunta N.º 00003-00000034.-

ART. 4º).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A-Desarrollo Social-Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 19 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 093/24

VISTO: La solicitud del Sr. Ciavatta Alberto Javier, para ubicar un carrito para el expendio de helados; el Código de Ordenamiento Urbano, Territorial y Ambiental para la ciudad de Villa Elisa.- Ordenanza 1490 y Decreto Reglamentario Nº 049/09 y la Ordenanza Nº 979;

CONSIDERANDO: Que el emprendimiento se encontrará ubicado en calle El Espinillo al 1030, sobre el lado de Plaza Moreno.-

Que según el Departamento Ejecutivo Municipal no existe impedimento alguno para otorgar la habilitación solicitada.-

Que sin embargo corresponde establecer limitaciones claras para el ejercicio de la actividad a

desarrollar, de modo que no impacte negativamente en la calidad de vida del barrio en que se instalará, tales como la restricción horaria, mantenimiento de la higiene del lugar, control de emisión de ruidos, instalación de cestos para residuos dentro y fuera del carrito en cantidad suficiente y el cumplimiento de las normas bromatológicas vigentes.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar la cesión del espacio público cito en calle El Espinillo al 1030, sobre el lado de Plaza Moreno de la ciudad de Villa Elisa, según esquema adjunto en Anexo I, al Sr. Ciavatta Alberto Javier, DNI Nº 23.736.563, para el ejercicio de actividades en un carrito de expendio de helados.-

ART. 2º).- La autorización conferida se extiende en los términos y condiciones establecidas por el Área de Rentas y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, en las respectivas declaraciones juradas y demás documentación aportada por el contribuyente, y sólo podrá ejercerse previo cumplimiento del trámite de habilitación municipal.-

ART. 3º).- La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el espacio asignado luego de un año en caso de ser necesarias modificaciones en la planificación urbana del sector afectado.-

ART. 4º).- El titular deberá mantener las condiciones de higiene del sector del predio en que se desarrolla la actividad comercial, debiendo instalar, además, cestos de basura dentro y fuera del carrito suficientes para el depósito de los residuos que se originen.-

ART. 5º).- La violación de las condiciones especificadas constituirá causal suficiente para la revocación de la autorización conferida.-

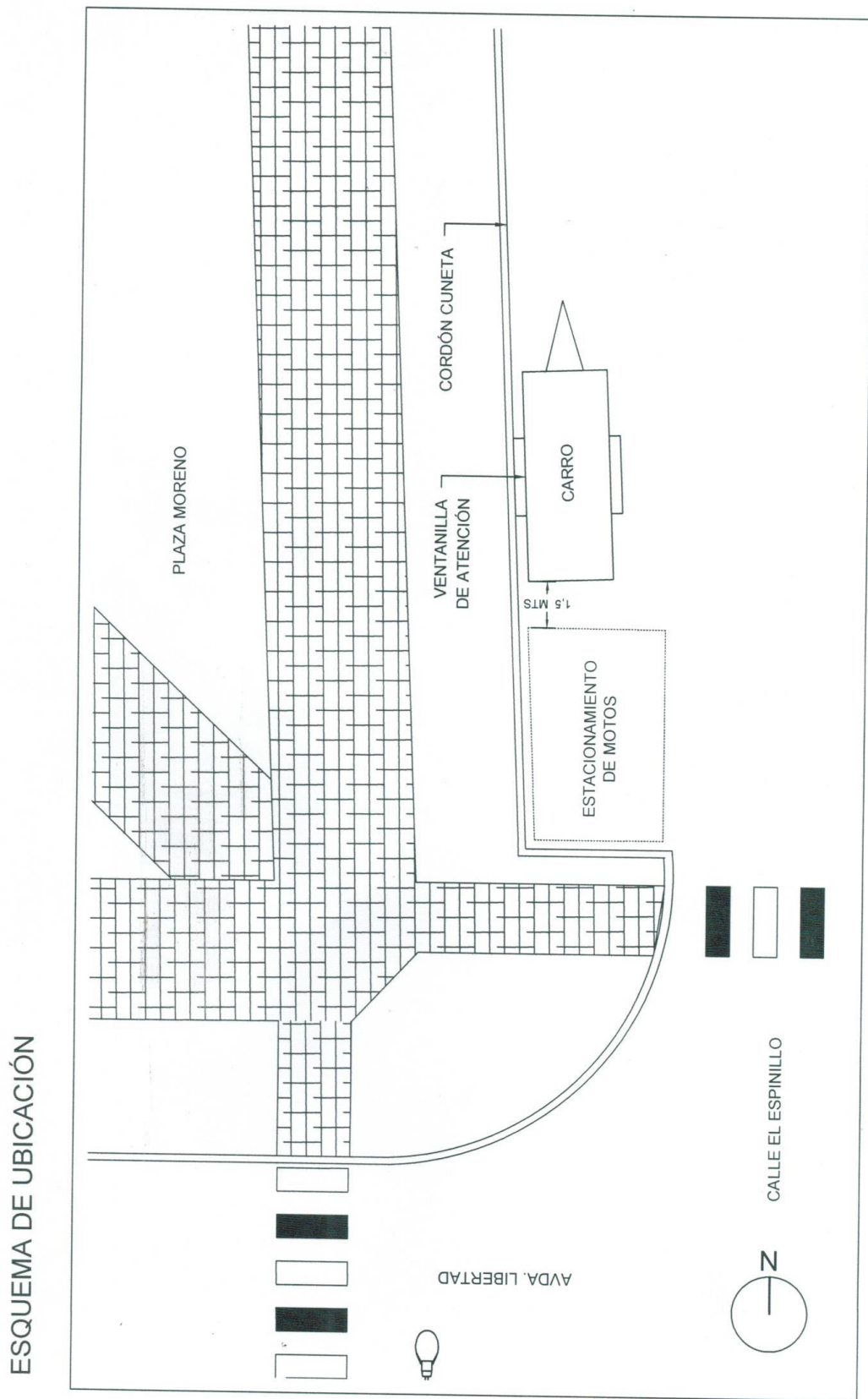
ART. 6º).- Comuníquese, regístrese y archívese.-

VILLA ELISA, 19 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

ANEXO I



La ubicación del carro se ajustará al presente esquema, emplazándose paralelo al cordón cuneta y con sus ruedas en contra del mismo. Se dejará una separación de 1,50 mts con la zona demarcada en el lugar como estacionamiento para motos debiendo quedar ese espacio de paso libre de cualquier obstáculo.

RESOLUCION N° 094/24

VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fecha 20.03.24 en relación a la rotura de una luneta térmica de un vehículo particular.-

CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal.-

Que el vehículo dañado es un automóvil marca RENAULT Modelo KANGOO, Dominio PJQ929, propiedad del Sr. GUIFFREY ENZO, que se encontraba circulando en el sector de Bvard. José Guex 1145.-

Que se solicitó presupuesto a firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo la cotización más conveniente la presentada por la firma "Gallay Roque D - RG- POLARIZADOS".-

Que el presupuesto cotizado contempla cristal más polarizado y asciende a la suma aproximada de \$ 79.000,00, monto que deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART. 1º).- Abonar a "Gallay Roque Darío"- RG- POLARIZADOS", CUIT 20-18008331-7, con domicilio en J. M. Estrada 1154 de la ciudad de Villa Elisa, la suma aproximada de \$ 79.000,00 (Pesos Setenta y nueve mil con 00/100), por la provisión y colocación de una luneta térmica con polarizado incluido de un automovil marca RENAULT Modelo KANGOO, Dominio PJQ929, propiedad del Sr. GUIFFREY ENZO, que se encontraba circulando en el sector de Bvard. José Guex 1145 y que por motivo de una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal ha sufrido rotura.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 20 de marzo 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 095/24

VISTO: La Resolución N.º 210/23 y lo informado oportunamente por el Sr. Hugo Fernando Montañana; y

CONSIDERANDO: Que según la Resolución mencionada se autorizó la promoción turística en ruta donde se dan a conocer los atractivos de nuestra ciudad por medio de cartelería con un valor de \$ 26.426.- (Pesos: Veintiseis mil cuatrocientos veintiséis) de noviembre de 2023 a abril de 2024, inclusive.-

Que los valores se vieron afectados por la situación económica y se produjo un incremento desde diciembre a abril.-

Que el Dpto. estima procedente reconocer lo actuado.-

Que el Sr. Montañana presentó una nueva propuesta para el resto del año 2024, la cual resulta económicamente conveniente a los intereses Municipales.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART. 1º).- Reconocer lo actuado dejando sin efecto lo establecido en la Resolución N.º 210/23 con respecto a la contratación del Sr. Hugo Fernando Montañana desde diciembre de 2023 hasta abril de 2024, inclusive, por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Hugo Fernando Montañana, 20-27679654-3, de la ciudad de Concepción del Uruguay, un abono mensual de \$ 34.500.- (Pesos: Treinta y cuatro mil quinientos) desde diciembre de 2023 a febrero de 2024, inclusive, según facturas adjuntas N.º 00002-00000599 y 00002-00000618, por el servicio de cartelería en ruta con la intención de continuar con la promoción turística que permita dar a conocer los atractivos de nuestra ciudad.-

ART. 3º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Hugo Fernando Montañana, 20-27679654-3, de la ciudad de Concepción del Uruguay, un abono mensual de \$ 44.850.- (Pesos: Cuarenta y

cuatro mil ochocientos cincuenta) por el mes de marzo de 2024, inclusive, según factura adjunta N.º 00002-00000630, por el servicio mencionado en el artículo precedente.-

ART. 4º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Hugo Fernando Montañana, 20-27679654-3, de la ciudad de Concepción del Uruguay, los abonos mensuales que a continuación se detallan, desde abril a diciembre de 2024, inclusive, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente por el servicio mencionado en el Art. 2º, a saber:

- Abril: \$ 44.850.-
- Mayo: \$ 49.335.-
- Junio: \$ 56.735.-
- Julio: \$ 62.409.-
- Agosto: \$ 68.650.-
- Septiembre: \$ 68.650.-
- Octubre: \$ 68.650.-
- Noviembre: \$ 75.515.-
- Diciembre: \$ 83.066.-

ART. 5º).- Hacer efectivo los importes mencionados en el Art. 1º mediante transferencia bancaria en la Caja de Ahorro N.º 4001921-6 150-2, CBU N.º 00701507-30004001921624, del Banco Galicia, Sucursal N.º 150, Concepción del Uruguay.-

ART. 6º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-12-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Turismo- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 7º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 20 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 096/24

VISTO: La nota de la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando autorización para solventar el gasto de servicio de remis en el marco de una reunión entre la Coordinación Departamental de CoPNAF, Fuerzas de Seguridad y Áreas de ANAF del Dpto. Colón; y

CONSIDERANDO: Que en el marco de la misma fue necesario el traslado en remis desde Villa Elisa a Colón y viceversa, del equipo del Área Niñez, Adolescencia y Familia Local.-

Que oportunamente se omitió realizar la Solicitud de Provisión correspondiente.-

Que el Sr. Orcellet Adami Emanuel Paúl fue contratado para el servicio de remis.-

Que se estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Reconocer lo actuado por el Área Desarrollo Social y Salud Municipal y autorizar a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Orcellet Adami Emanuel Paúl, CUIT N.º 20-31732987-4, la suma de \$ 16.500.- (Pesos: Dieciséis mil quinientos) destinado a solventar el gasto que demandó el traslado en remis desde Villa Elisa a Colón y viceversa, del equipo del Área Niñez, Adolescencia y Familia Local, en el marco de de una reunión entre la Coordinación Departamental de CoPNAF, Fuerzas de Seguridad y Áreas de ANAF del Dpto. Colón día 11 de marzo de 2024.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-15-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Área de la Niñez- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

VILLA ELISA, 20 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ

SUSANA ROSA LAMBERT

RESOLUCION N° 097/24

VISTO: La necesidad de contar con la atención a los contribuyentes en la caja N° 3 el Área de Tesorería Municipal para un mejor desarrollo de las tareas en fechas de vencimientos, y

CONSIDERANDO: Que en distintas oportunidades y en horarios previamente acordados se solicitó a la Agente Viviana Noemí Martínez su colaboración.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Reconocer a la agente MARTINEZ, Viviana Noemí, Leg. 188, las horas donde cubrió el cargo de Cajera Municipal desde el 11.03.24 al 15.03.24 y saldo anterior.-

ART. 2º).- Abonar a la agente MARTINEZ, Viviana Noemí, el sueldo correspondiente a 5 (cinco) días de la Categoría del cargo que ocupó según lo determinado en el Art. 1º.-

ART. 3º).- Comunicar a Contaduría, registrar, archivar.-

VILLA ELISA, 21 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 098/24

VISTO: La necesidad de contar con la atención a los contribuyentes en la caja N° 3 el Área de Tesorería Municipal para un mejor desarrollo de las tareas en fechas de vencimientos, y

CONSIDERANDO: Que en distintas oportunidades y en horarios previamente acordados se solicitó a la Agente Ivana Alvarez su colaboración.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Reconocer a la agente ALVAREZ Ivana, Leg. 318, las horas donde cubrió el cargo de Cajera Municipal desde el 04.03.24 al 08.03.24.-

ART. 2º).- Abonar a la agente ALVAREZ Ivana, el sueldo correspondiente a 5 (cinco) días de la Categoría del cargo que ocupó según lo determinado en el Art. 1º.-

ART. 3º).- Comunicar a Contaduría, registrar, archivar.-

VILLA ELISA, 21 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 099/24

VISTO: La nota presentada desde el Área de Cultura y Educación Municipal informando sobre la realización, junto al Área de Turismo Municipal, de la Feria Mucho Gusto, a llevarse a cabo los días 30 y 31 de marzo de 2024 en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que se convocó a distintos artistas de la zona para realizar su presentación en dicho evento, siendo los mismos "Jóvenes musiqueros" y "Somos Así".-

Que además es necesario solventar el servicio de seguridad policial, publicidad rodante, seguro, SADAIC e insumos para la preparación de platos en vivo.-

Que solicitan el pago adelantado por el servicio de seguridad policial previa presentación del contrato correspondiente.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a abonar a los prestadores que a continuación se detallan las

sumas correspondientes en el marco de la Feria Mucho Gusto, organizada por las Áreas de Cultura y Educación y Turismo Municipal para los días 30 y 31 de marzo de 2024 en nuestra ciudad, previa presentación de las facturas reglamentarias correspondientes, a saber:

- "Jóvenes musiqueros": \$ 300.000.- (Pesos: Trescientos mil).-
- "Somos Así": \$ 220.000.- (Pesos: Doscientos veinte mil).-
- Publicidad rodante: \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta mil).-
- SADAIC: importe informado oportunamente por el representante en nuestra zona.-
- Seguro de espectador: \$ 10.750.- (Pesos: Diez mil setecientos cincuenta).-

ART. 2º).- Autorizar a Contaduría a abonar en forma adelantada, previa presentación del Contrato correspondiente, la suma de aproximadamente \$ 58.150.- (Pesos: Cincuenta y ocho mil ciento cincuenta) a la Policía de Entre Ríos en concepto del servicio de seguridad policial necesario para la vigilancia del espacio y elementos en el marco de la Feria de Sabores a llevarse a cabo los días 30 y 31 de marzo de 2024, haciéndose efectivo mediante transferencia bancaria en la Cuenta que oportunamente informen.-

ART. 3º).- Autorizar a Contaduría Municipal a realizar un adelanto de fondos de \$ 37.000.- (Pesos: Treinta y siete mil) a la Directora del Área de Turismo, Sra. Andrea Perroud, o a la agente Rosana Villalonga, para la adquisición de insumos para la preparación de platos en vivo en el marco de la Feria mencionada en el Art. 1º, con compromiso de rendición de gastos con comprobantes originales.-

ART. 4º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-02-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Cultura- Varios y 01-03-04-134-12-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Turismo- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Presidente Municipal A/C
M.V.E.

RESOLUCION Nº 100/24

VISTO Y CONSIDERANDO: Que desde el Área de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitan la reposición de fondos de Caja Chica por la suma \$ 65.164,10; y

Que distintas ocasiones fue necesario el traslado de personas en vehículos particulares ya que el vehículo municipal no se encontraba a disposición, por lo cual se solventó el gasto de combustible.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente realizar la reposición del total de los fondos solicitados autorizando lo actuado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Tesorería Municipal a efectuar la reposición de Fondos de Caja Chica del Área de Desarrollo Social y Salud Municipal por un total de \$ 65.164,10.- (Pesos: Sesenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro con 10/100).-

ART. 2º).- Autorizar lo actuado por el Área de Desarrollo Humano Municipal tomando como válidos los comprobantes correspondientes a gastos de combustible realizados en el marco de la utilización de vehículos particulares al no encontrarse a disposición el vehículo municipal.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Presidente Municipal A/C
M.V.E.

RESOLUCION Nº 101/24

VISTO: La solicitud verbal de adelanto de fondos de la Apoderada de la Municipalidad, Dra. Diana Eyhartz; y

CONSIDERANDO: Que dicho importe corresponde a gastos a realizar en función de la intervención en los autos caratulados “Municipalidad de Villa Elisa- Barcos Mario Abel- Apremio” y “Municipalidad de Villa Elisa- Diaz Maximiliano Andrés- Apremio”.-

Que corresponde acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a abonar la suma de \$ 14.700.- (Pesos: Catorce mil setecientos) en concepto de gastos en la Caja Forense por los autos caratulados “Municipalidad de Villa Elisa- Barcos Mario Abel- Apremio” y “Municipalidad de Villa Elisa- Diaz Maximiliano Andrés- Apremio”, en virtud de la solicitud de fondos efectuada por la Apoderada de la Municipalidad, Dra. Diana Eyhartz.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 25 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Presidente Municipal A/C
M.V.E.

RESOLUCION Nº 102/24

VISTO: Las notas presentadas por distintos contribuyentes y el informe el Área de Rentas Municipal en el caso de oficios citando la baja retroactiva como contribuyentes por T.I.S.H.P. y S. de las actividad comercial que explotaran, y

CONSIDERANDO: Que independientemente de las penalidades establecidas para el incumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes, corresponde disponer la baja retroactiva de las actividades en la fechas solicitas.-

Que desde Rentas Municipal informan de la necesidad de realizar otras bajas de Oficio en el marco de situaciones particulares.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Hacer lugar a lo solicitado por el Área de Rentas Municipal, procediéndose a ordenar la baja de los períodos correspondientes del T.I.S.H.P. y S., por Oficio de los siguientes contribuyentes:

Razón Social	Legajo	CUIT/DNI	Baja retroactiva a:
Sosa Ileana	6497	27-36861184-6	11/03/24
Buffet Juan José	3254	28661808	04/03/24

ART. 2º).- Hacer lugar a lo solicitado por el Área de Rentas Municipal, procediéndose a ordenar la baja de los períodos correspondientes del T.I.S.H.P. y S., retroactiva y de Oficio al contribuyente Fus Franco Emanuel, Legajo N.º 3221, CUIT N.º 20-39842125-7, con fecha 31/07/22.-

ART. 3º).- Comunicar a los interesados.-

ART. 4º).- De forma.-

VILLA ELISA, 25 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Presidente Municipal A/C
M.V.E.

RESOLUCION Nº 103/24

VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fecha 26.03.24 en relación a la rotura de un cristal de puerta trasera izquierda de un vehículo particular.-

CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal.-

Que el vehículo dañado es un utilitario marca RENAULT, Modelo KANGOO, Dominio GCQ 223, propiedad del Sr. MENDEZ MARCELO MIGUEL, que se encontraba estacionado en Bvard. F. Francou 1324.-

Que se solicitó presupuesto a firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo la cotización más conveniente la presentada por la firma "Gallay Ramiro" – CRISTAL TECNO.-

Que el presupuesto cotizado asciende a la suma aproximada de \$ 55.800,00, monto que deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART. 1º).- Abonar a "Gallay Ramiro"- CRISTAL TECNO", CUIT 20 -35297413- 8, con domicilio fiscal en Suipacha 799 de la ciudad de Basabilvaso, la suma aproximada de \$ 55.800,00 (Pesos cincuenta y cinco mil ochocientos con 00/100), por la provisión y colocación de un cristal de puerta trasera izquierda de un utilitario marca RENAULT, Modelo KANGOO, Dominio GCQ 223, propiedad del Sr. MENDEZ MARCELO MIGUEL, que se encontraba estacionado en Bvard. F. Francou 1324 y que por motivo de una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal ha sufrido rotura.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 27 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION Nº 104/24

VISTO: La necesidad de adquirir banderas para embanderar distintos espacios públicos, y

CONSIDERANDO: Que se consultó con dos proveedores y el precio más conveniente es el presentado por "Antigua Casa Cesto" de Buenos Aires.-

Que el proveedor solicita el pago adelantado.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar en forma anticipada, a la firma "Antigua Casa Cesto" Fábrica de Banderas S.R.L., CUIT N.º 30-71609851-2, la suma de aproximadamente \$ 402.000.- (Pesos: Cuatrocientos dos mil) por la compra de 1 bandera de Argentina de 4 mt x 2,2, 10 banderas de Argentina de 90 cm x 2,2 mt, 10 banderas de Argentina de 90 cm x 1,4 mt y 10 banderas de Entre Ríos de 90 cm x 1,5 mt, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 2º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar al prestador a cargo del traslado de las banderas mencionadas en el Art. 1º la suma de aproximadamente \$ 15.000.- (Pesos: Quince mil), previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 3º).- Imputar en las Partidas 01-01-02-120-04: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No pers.- Bienes no Pers.- Bienes Varios Ej. o 01-01-02-121-04: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No pers.- Serv. no Pers.- Serv. Varios Ej., del Presupuesto vigente, según corresponda.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 27 de marzo de 2024.-

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 105/24

VISTO: El Decreto N° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y el informe del Área de Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se establece que el Sr. FANONI NELSON ROBERTO ha cumplimentado la documentación y condiciones para acceder al Certificado de Aptitud Ambiental.-

Que el Certificado corresponde ser emitido dentro de la órbita de competencia de esta Municipalidad.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°).- Extender el Certificado de Aptitud Ambiental al Sr. FANONI NELSON ROBERTO, CUIT N° 20-31394827-8, para la Finca N.º 10.552, en el marco del Decreto N ° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.-

ART. 2°).- El Certificado a extendido tendrá una vigencia de UN (1) año, el que podrá revocarse en caso de incumplimientos de los compromisos contraídos en el Plan de Gestión Ambiental.-

ART. 3°).- Autorizar a Contaduría Municipal al cobro por actuaciones administrativas, según lo determinado en la Ordenanza Impositiva Anual N.º 1557, Título XII, Actuaciones Administrativas - Art. 23º, Inc. 29, al Sr. FANONI NELSON ROBERTO.-

ART. 4°).- De forma-

VILLA ELISA, 27 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Sec. de Gob y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCION N° 106/24

VISTO: La Resolución N.º 413/23 y la nota presentada por el agente Yamil Matías Moreira, Leg. N° 293, solicitando licencia especial sin goce de haberes durante un período de 1 (un) mes, a partir del 01.04.24, por motivos particulares, y

CONSIDERANDO: Que el Art 94º, del Capítulo XXVI, del Estatuto para el Empleado Municipal, aprobado por Ordenanza N° 641, contempla esta situación.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART.1º).- Conceder al agente MOREIRA YAMIL MATÍAS, Leg. N° 293, 1 (un) mes de licencia especial, sin goce de haberes, a partir del 1º de abril de 2024, por motivos particulares.-

ART.2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 27 de marzo de 2024.-

ADOLFO LUIS VIOLLAZ
Sec. de Obras y Serv. Públicos.
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos

10000		ACTIVO-DISPONIBILIDADES	574,070,385.03
10001		CAJA	2,457,884.90
10001	1	CAJA-REC.S/C AFECTACION	1,703,125.40
10001	2	CAJA-CUENTAS DE TERCEROS	754,759.50
10002		BANCOS-CTAS.CORRIENTES	142,543,433.37
10002	1	BERSA-REC.S/C AFECT.1408/5	82,562,430.26
10002	2	BERSA-CTAS.DE TERC.1118/5	4,452,884.87
10002	3	BERSA-CTAS.ESPEC.1168/0	457,416.09
10002	12	BCO.NACION-CTA.N° 2010038622	22,677,896.72
10002	14	BANCO MACRO-0941746505/3	31,411,303.60
10002	15	BCO.NACION-CTA.10052991	594,001.52
10002	17	NBERSA-CTA.N° 666592/6	387,500.31
10003		BANCOS-P.FIJO-PESOS	336,069,066.76
10003	1	BERSA-REC.SIN AFECT.	335,000,000.00
10003	2	BERSA-REC. CON AFECT.	1,069,066.76
10007		FONDOS COMUNES DE INVERSION	93,000,000.00
10007	1	FONDOS COM.INV-BANCO MACRO	93,000,000.00
13000		ACTIVO -CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	4,477,454,786.04
13001		PRESUPUESTO DE GASTOS	4,144,674,073.00
13002		SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	11,511,512.10
13005		SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	925,398.52
13006		SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	18,066,075.66
13007		SALDO AFECT-FONDO BECARIO	843,304.16
13010		SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	3,350,499.56
13011		SALDO AFECT.DIVIDENDOS TERMAS	37,936,302.91
13020		DEUDA FLOTANTE	185,852,525.03
13021		CAJA CHICA-TESORERIA	45,000.00
13024		CAJA CHICA-ACC.SOCIAL	100,000.00
13025		CAJA CHICA- TURISMO	50,000.00
13029		RESULTADO DE EJERC.(SUPERAVIT)	74,070,095.10
13031		CAJA CHICA MUSEO	30,000.00

15000	ACTIVO- CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	210,010,794.64
15001	INMUEBLES	4,533,786.85
15002	MAQUINARIAS	33,678,865.30
15003	RODADOS	127,214,587.00
15004	HERRAMIENTAS	9,127,521.91
15005	APARATOS E INSTRUMENTOS	16,496,630.71
15006	MUEBLES Y UTILES	14,471,838.26
15007	BIBLIOTECA	50,568.50
15008	SEMOVIENTES	499.92
15009	REZAGOS	0.19
15010	ACCIONES COOP.GRAL.URQUIZA	1,951,606.00
15011	A CUENTA INMUEBLE O.1826	2,000,000.00
15013	ACCIONES GRUPO TERMAS	337,761.00
15014	ACCIONES TERMAS S.A.	147,129.00
	TOTAL ACTIVO	5,261,535,965.71
20000	PASIVO- CUENTAS DE TERCEROS	6,276,711.13
20001	I.O.S.P.E.R.	20,012.54
20008	RETENCIONES D.G.R.	1,986,352.51
20009	APORTE U.C.R.	13,341.69
20012	FONDO DE REPARO	89,874.65
20013	RETENCIONES GCIAS.D.G.I.	744,391.13
20023	DEPOSITOS EN GARANTIA	2,333,463.50
20051	HONORARIOS-TURIN L.	7,583.74
20052	HONORARIOS-DEYMONNAZ A.	1,782.45
20055	HONORARIOS-MONFORT	4,087.42
20056	HONORARIOS MARCHAND	1,562.74
20058	HONORARIOS-EYHARTZ D	5,192.00
20059	HABERES AG.ROH	1,069,066.76
30000	PASIVO- CUENTAS ESPECIALES	457,416.09
30002	COOP.TRABAJO VILLA ELISA	457,416.09
40000	PASIVO- CUENTAS DE PROVEEDORES	226,464,858.76

40000	1	ALMADA TATIANA LORENA	423,100.00
40000	32	ASOCIAC.P/EL DESARROLLO DE V.E	8,531,587.10
40000	43	FAVRE SEBASTIAN J.	97,855.84
40000	46	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES	25,700,933.41
40000	47	IOSPER	9,121,850.98
40000	50	COM.AMIGOS POLICIA V.ELISA	12,471.90
40000	62	PERSONAL	166,740,358.98
40000	77	BORDET CLAUDIA - CARIOCA	10,847.80
40000	88	SUBSIDIOS	120,000.00
40000	136	CONCEJALES	4,840,729.70
40000	143	ZALAZAR HECTOR - TECNO'S ING.	38,845.70
40000	150	ALCEC VILLA ELISA	30,000.00
40000	209	ASOCIAC.PROTECTORA DE ANIMALES	60,000.00
40000	251	TRANSPORTE ELISERO S.A.	12,390.40
40000	287	SOC.BOMBEROS VOLUNTARIOS	3,025,654.48
40000	447	GIMENEZ DANIEL EMILIO	40,000.00
40000	616	HOSPITAL SAN ROQUE	121,335.00
40000	793	REBORD GUSTAVO- SUPERM.RENACER	31,022.55
40000	796	FERRETERIA JACQUET HNOS	31,490.77
40000	1147	GARNIER RICARDO - ACCESORIOS	135,631.00
40000	1571	CLARK ROBERTO (SUCESSION)	90,950.00
40000	1573	ARLETTAZ HIDRAULICA S.A.	1,402,552.60
40000	1648	BIBLIOTECA POPULAR GRAL. MITRE	147,392.55
40000	1707	GALVAN PABLO - FERRETERIA	352,198.00
40000	1981	PUNTO PRET SRL	5,345,660.00
50000		PASIVO- CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	4,477,229,786.04
50001		CALCULO DE RECURSOS	4,144,674,073.00
50002		SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	11,511,512.10
50005		SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	925,398.52
50006		SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	18,066,075.66
50007		SALDO AFECT-FONDO BECARIO	843,304.16
50010		SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	3,350,499.56
50011		SALDO AFECT.DIVIDENDOS TERMAS	37,936,302.91

50020	DEUDA FLOTANTE	185,852,525.03
50029	RESULTADO DE EJERC. (SUPERAVIT)	74,070,095.10
70000	PASIVO-CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	210,010,794.64
70001	PATRIMONIO	210,010,794.64
TOTAL PASIVO		4,920,439,566.66

DESDE 01/01/2024 HASTA 31/03/2024

		PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
100000	RECURSOS CORRIENTES	4,129,475,725.00	1,322,169,615.06	2,807,306,109.94	32.02
110000	DE JURISDICCION MUNICIPAL	1,571,713,160.00	669,739,062.35	901,974,097.65	42.61
111000	TASAS MUNICIPALES	1,410,428,160.00	545,344,891.84	865,083,268.16	38.67
111100	TASAS MUNIC. SIN AFECTACION	1,305,348,000.00	492,431,420.97	812,916,579.03	37.72
111101	TASA GENERAL INMOBILIARIA	342,000,000.00	252,237,395.16	89,762,604.84	73.75
111102	TASA POR INSP.SANIT.H.P.Y SEGU	360,000,000.00	71,208,676.29	288,791,323.71	19.78
111103	TASA SERVICIOS SANITARIOS	129,000,000.00	81,009,263.35	47,990,736.65	62.80
111104	SALUD PUBLICA MUNICIPAL	700,000.00	126,350.00	573,650.00	18.05
111105	INTERESES POR FINANCIACION	19,000,000.00	4,585,239.57	14,414,760.43	24.13
111106	TASA GRAL.INMOB.PAGO ADELANTAD	97,000,000.00	0.00	97,000,000.00	0.00
111107	CEMENTERIO	13,000,000.00	4,423,580.00	8,576,420.00	34.03
111108	RODADOS Y OCUP.VIA PUBLICA	780,000.00	255,310.79	524,689.21	32.73
111109	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	70,000.00	443,927.55	-373,927.55	634.18
111110	VENDEDORES AMBULANTES	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
111111	DERECHO ESP.JUEG.DIV.RIFAS	38,000.00	0.00	38,000.00	0.00
111112	TASA SERV.SANIT.PAGO ADELANTAD	37,000,000.00	0.00	37,000,000.00	0.00
111113	REC.MEJ.P/EJ.DE OBRAS PUBLICAS	56,480,000.00	16,340,608.89	40,139,391.11	28.93
111113	1 RECUPERO RED CLOACAL	5,000,000.00	1,002,450.83	3,997,549.17	20.05
111113	3 REC.REDE DE AGUA CORRIENTE	5,000,000.00	2,516,538.30	2,483,461.70	50.33
111113	4 REC.PAVIMENTO CALLES P.URBANA	12,000,000.00	1,951,069.26	10,048,930.74	16.26
111113	5 REC.INST.ALUMBRADO PUBLICO	12,000,000.00	6,306,508.48	5,693,491.52	52.55
111113	8 RECUP.CORDON CUNETAS	22,000,000.00	4,468,512.34	17,531,487.66	20.31
111113	9 RECUP.ENRIPIADO	300,000.00	47,354.79	252,645.21	15.78
111113	12 RECUPERO VEREDAS	180,000.00	48,174.89	131,825.11	26.76
111114	CONSTRUCCIONES	7,000,000.00	890,938.05	6,109,061.95	12.73
111115	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	20,000,000.00	6,857,610.49	13,142,389.51	34.29
111116	DEUDORES P/TASAS Y RETR.ATRAS.	2,600,000.00	2,105,908.40	494,091.60	81.00
111117	RECARGOS POR MORA	12,000,000.00	4,258,487.32	7,741,512.68	35.49
111118	MULTAS	6,000,000.00	1,387,694.35	4,612,305.65	23.13
111119	MULTAS TRANSITO SIN INT.POLICIA	3,000,000.00	935,806.55	2,064,193.45	31.19

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
111120		MULTAS TRANSITO CON INT.POLICI	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00
111122		CONTRIB.COOP.SERV.PUBL.G.URQUI	24,000,000.00	5,204,786.66	18,795,213.34	21.69
111123		TASA INSP.SANIT.-AJUSTES	2,000,000.00	32,407.21	1,967,592.79	1.62
111124		TASA INSP.SANIT.-ATRASADA	420,000.00	59,083.10	360,916.90	14.07
111125		FINANCIACIONES- CUOTAS	28,000,000.00	6,486,819.13	21,513,180.87	23.17
111126		FINANCIACIONES- ENTREGA	12,000,000.00	2,541,478.67	9,458,521.33	21.18
111128		CONTRIBUCION ENERSA	132,000,000.00	29,840,049.44	102,159,950.56	22.61
111131		TASA INSPECC. ESTRUCT. PORTANTES	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00	100.00
111200		TASAS MUNIC.C/AFECTACION	105,080,160.00	52,913,470.87	52,166,689.13	50.36
111201		FONDO MUNICIPAL DE PROMOCION	102,080,160.00	51,271,758.21	50,808,401.79	50.23
111201	1	FONDO MUNIC.PROMOCION EJ.CTE.	43,200,000.00	8,556,020.01	34,643,979.99	19.81
111201	2	FDO.MUN.PROM.SALD.EJ.ANT.	0.00	11,511,512.10	-11,511,512.10	0.00
111201	3	FONDO MUN.DE PROM-S/OTRAS TASA	58,880,160.00	31,204,226.10	27,675,933.90	53.00
111202		FONDO BECARIO MUNICIPAL	3,000,000.00	1,641,712.66	1,358,287.34	54.72
111202	1	FDO.BECARIO MUN.EJ.CTE.	3,000,000.00	798,408.50	2,201,591.50	26.61
111202	2	FDO.BECARIO MUN.EJ.ANT.	0.00	843,304.16	-843,304.16	0.00
112000		OTROS REC.DE JURISD.MUNICIPAL	161,285,000.00	124,394,170.51	36,890,829.49	77.13
112100		OTROS REC.MUN. S/AFECTACION	161,285,000.00	120,338,379.37	40,946,620.63	74.61
112103		TRABAJOS EJEC.A TERCEROS	200,000.00	303,545.01	-103,545.01	151.77
112104		COLOCACIONES FINANCIERAS	150,000,000.00	37,671,999.33	112,328,000.67	25.11
112105		RECURSOS VARIOS	2,500,000.00	2,001,359.27	498,640.73	80.05
112106		RESULTADO DE EJERCICIOS	0.00	74,070,095.10	-74,070,095.10	0.00
112107		CONCESION TIENDA DE CONVENIENC	1,200,000.00	726,000.00	474,000.00	60.50
112108		DEVOLUCIONES	1,200,000.00	282,000.00	918,000.00	23.50
112113		CONCESION BALNEARIO MUNICIPAL	1,400,000.00	4,826,155.66	-3,426,155.66	344.73
112114		RECUP.E.ELECT.BALNEARIO	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00
112120		MATRICULAS TALLERES CULTURA	2,000,000.00	41,100.00	1,958,900.00	2.06
112121		RECUPERO GTOS.JUDICIALES	15,000.00	3,075.00	11,925.00	20.50
112122		RECUPERO SEGUROS	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00
112125		BONO CONTR.CTRO.SALUD V.NIÑA	220,000.00	8,500.00	211,500.00	3.86

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
112126		BONO CONTRI.MUSEO EL PORVENIR	1,600,000.00	392,550.00	1,207,450.00	24.53
112131		USO ESPACIO COWORKING	100,000.00	12,000.00	88,000.00	12.00
112900		OTROS REC.MUNIC. C/AFFECT.	0.00	4,055,791.14	-4,055,791.14	0.00
112900	1	RECUP.PAV.ARTICULADO-O.2144	0.00	909,677.42	-909,677.42	0.00
112904		REC.PAV.RIGIDO-SALDO EJ.ANT.	0.00	2,613,550.35	-2,613,550.35	0.00
112910		RECUPERO PAV.RIGIDO	0.00	532,563.37	-532,563.37	0.00
120000		DE OTRAS JURISDICCIONES	2,557,762,565.00	652,430,552.71	1,905,332,012.29	25.51
121000		DE JURISDICCION PROVINCIAL	833,849,270.00	173,653,097.29	660,196,172.71	20.83
121100		DE JURID.PROV.SIN AFFECT.	780,998,313.80	144,923,083.52	636,075,230.28	18.56
121101		PARTICIP.IMP.PROVINCIAL	780,998,313.80	144,923,083.52	636,075,230.28	18.56
121200		DE JURISD.PCIAL.C/AFFECT.	52,850,956.20	28,730,013.77	24,120,942.43	54.36
121204		REGALIAS ENERGIA ELECTRICA	3,000,000.00	877,278.51	2,122,721.49	29.24
121204	1	REGALIAS E.E.EJ.CTE.	3,000,000.00	877,278.51	2,122,721.49	29.24
121205		APORTES NO REINTEGRABLES	0.00	916,945.94	-916,945.94	0.00
121205	10	APTE.AREA DE LA NIÑEZ D.310/06	0.00	440,000.00	-440,000.00	0.00
121205	23	PROG.MEJOR VIVIR-SDO.EJ.ANT.	0.00	67,570.63	-67,570.63	0.00
121205	35	PROGRAMA MICROCRD.DES.EC.SOCI	0.00	96,250.00	-96,250.00	0.00
121205	39	MICROCR.DES.EC.SOC-SDO.EJ.ANT.	0.00	313,125.31	-313,125.31	0.00
121208		PART.IMP.PCIAL.AFECT.O.1181	49,850,956.20	26,935,789.32	22,915,166.88	54.03
121208	1	AFECT.ORD.1181 EJ.CTE.	49,850,956.20	9,250,409.60	40,600,546.60	18.56
121208	2	AFECT.ORD.1181 SALD.EJ.ANT.	0.00	17,685,379.72	-17,685,379.72	0.00
122000		DE JURISDICCION NACIONAL	1,723,913,295.00	478,777,455.42	1,245,135,839.58	27.77
122100		DE JURISD.NACIONAL S/AFFECT.	1,723,913,295.00	477,747,506.90	1,246,165,788.10	27.71
122101		PART.IMP.NACIONALES	1,723,913,295.00	477,747,506.90	1,246,165,788.10	27.71
122200		DE JURISD.NACIONAL C/AFFECTACIO	0.00	1,029,948.52	-1,029,948.52	0.00
122206		APORTES NO REINTEGRABLES	0.00	1,029,948.52	-1,029,948.52	0.00
122206	29	PROGRAMA SUMAR	0.00	60,800.00	-60,800.00	0.00
122206	30	PROGR.PROMOCION MICROREDITO	0.00	43,750.00	-43,750.00	0.00

DESDE 01/01/2024 HASTA 31/03/2024

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
122206	31	PROGRAMA SUMAR-SDO.EJ.ANT	0.00	381,147.00	-381,147.00	0.00
122206	32	PROG.MICROCRED.-SDO.EJ.ANT	0.00	544,251.52	-544,251.52	0.00
200000		RECURSOS DE CAPITAL	15,198,348.00	38,768,924.12	-23,570,576.12	255.09
220000		VENTA DE ACTIVO FIJO	198,348.00	832,621.21	-634,273.21	419.78
220900		VENTA DE INMUEBLES C/AFFECT	198,348.00	832,621.21	-634,273.21	419.78
220900	3	VIV.D108/13-PR.FED.INT.SOCIO C	23,760.00	1,485.00	22,275.00	6.25
220900	4	VIV.D399/14-PR.FED.INT.SOCIO C	38,112.00	2,382.00	35,730.00	6.25
220900	5	VIV.D108/13 - SDO.EJ.ANTERIOR	0.00	22,808.60	-22,808.60	0.00
220900	6	VIV.D399/14 - SDO.EJ.ANTERIOR	0.00	123,864.00	-123,864.00	0.00
220900	7	VIV.D.546/14 PROG.P.ORIGIN.	30,000.00	76,500.00	-46,500.00	255.00
220900	8	VIV.D546/14 P.P.ORIG-SDO.EJ.AN	0.00	194,867.72	-194,867.72	0.00
220900	9	VIV.D033/17 P.F.INT.SOCIOCOMUN	82,476.00	15,305.00	67,171.00	18.56
220900	10	D169/17-PF.VIV.7MEJORA HABITAT	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00
220900	11	VIV.D033/17-SDO.EJ.ANTERIOR	0.00	395,408.89	-395,408.89	0.00
240000		OTROS REC. DE CAPITAL	15,000,000.00	37,936,302.91	-22,936,302.91	252.91
240100		DIVIDENDOS ACCIONES TERMAS	15,000,000.00	37,936,302.91	-22,936,302.91	252.91
240100	1	DIVIDENDOS ACCIONES TERMAS	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00	0.00
240100	2	DIVIDENDOS A.TERMAS-SDO.EJ.ANT	0.00	37,936,302.91	-37,936,302.91	0.00
TOTALES			4,144,674,073.00	1,360,938,539.18	2,783,735,533.82	32.84

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES CORRIENTES	3,424,233,127.28	866,149,682.79	2,558,083,444.49	25.29
01-01-00-000-00-00-00	OPERACION	2,887,072,170.24	738,921,012.91	2,148,151,157.33	25.59
01-01-01-000-00-00-00	PERSONAL	1,926,534,010.89	434,177,450.06	1,492,356,560.83	22.54
01-01-01-110-00-00-00	PERSONAL PERMANENTE	1,341,242,381.73	293,925,680.90	1,047,316,700.83	21.91
01-01-01-111-00-00-00	PERSONAL TEMPORARIO	123,183,161.05	30,795,343.89	92,387,817.16	25.00
01-01-01-112-00-00-00	ASIGNACIONES FAMILIARES	7,122,319.88	4,392,183.00	2,730,136.88	61.67
01-01-01-113-00-00-00	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	90,737,039.74	20,883,781.25	69,853,258.49	23.02
01-01-01-115-00-00-00	CAJA MUNI.DE JUBILACIONES	248,826,013.20	54,662,237.90	194,163,775.30	21.97
01-01-01-116-00-00-00	I.O.S.P.E.R.	69,982,316.21	19,241,001.10	50,741,315.11	27.49
01-01-01-117-00-00-00	LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO	45,440,779.08	10,277,222.02	35,163,557.06	22.62
01-01-02-000-00-00-00	BIENES Y SERV. NO PERSONALES	960,538,159.35	304,743,562.85	655,794,596.50	31.73
01-01-02-120-00-00-00	BIENES DE CONSUMO	360,538,159.35	146,471,140.99	214,067,018.36	40.63
01-01-02-120-01-00-00	BIENES VARIOS- ADM		7,348,214.36		0.00
01-01-02-120-02-00-00	BIENES VARIOS- O.PUBL.		137,215,344.84		0.00
01-01-02-120-04-00-00	BIENES EJECUTIVO		1,907,581.79		0.00
01-01-02-121-00-00-00	SERVICIOS NO PERSONALES	600,000,000.00	158,272,421.86	441,727,578.14	26.38
01-01-02-121-01-00-00	SERVICIOS VARIOS ADM.		40,298,159.71		0.00
01-01-02-121-02-00-00	SERV.VARIOS O.PUBLICAS		83,229,601.86		0.00
01-01-02-121-04-00-00	SERVICIOS EJECUTIVO		10,202,175.06		0.00
01-01-02-121-58-00-00	SERV.COMISION ENERSA		414,593.44		0.00
01-01-02-121-59-00-00	SERV.E.E.BOMBAS S.SANIT.		10,736,464.06		0.00
01-01-02-121-60-00-00	SERV.ALUMBRADO PUBLICO		10,871,849.41		0.00
01-01-02-121-61-00-00	SERV.E.E.MEDIDORES DEPENDENC.		2,519,578.32		0.00
01-03-00-000-00-00-00	TRANSFERENCIAS	537,160,957.04	127,228,669.88	409,932,287.16	23.69
01-03-04-000-00-00-00	TRANF.P/FIN.EROG.CORRIENTES	537,160,957.04	127,228,669.88	409,932,287.16	23.69
01-03-04-134-00-00-00	ACTIV. NO LUCRATIVAS S/AF	422,972,438.56	100,409,828.31	322,562,610.25	23.74
01-03-04-134-01-00-00	DEPORTES	33,806,834.04	9,215,262.53	24,591,571.51	27.26
01-03-04-134-01-01-00	VARIOS ADMINISTRAC -DEPORTES		402,199.83		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-01-02-00	PERSONAL - DEPORTES		3,520,572.44		0.00
01-03-04-134-01-03-00	VARIOS -POLIDEPORTIVO		1,350,455.53		0.00
01-03-04-134-01-04-00	VARIOS -PILETA DE NATACION		2,259,075.18		0.00
01-03-04-134-01-07-00	SUBSIDIOS - DEPORTES		971,114.55		0.00
01-03-04-134-01-08-00	PREMIOS SEMBRADOR - DEPORT		711,845.00		0.00
01-03-04-134-02-00-00	CULTURA	51,656,091.28	9,462,560.57	42,193,530.71	18.32
01-03-04-134-02-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -CULTURA		368,753.62		0.00
01-03-04-134-02-02-00	PERSONAL-CULTURA		4,994,538.12		0.00
01-03-04-134-02-03-00	VARIOS -CULTURA		2,190,106.72		0.00
01-03-04-134-02-05-00	TALLERES -CULTURA		1,011,612.11		0.00
01-03-04-134-02-06-00	CICLOS MUSICALES - CULTURA		397,550.00		0.00
01-03-04-134-02-07-00	FEST. REYES MAGOS - CULTURA		500,000.00		0.00
01-03-04-134-03-00-00	SUBSIDIOS	6,000,000.00	2,086,499.42	3,913,500.58	34.77
01-03-04-134-03-01-00	INSTITUCIONES		955,375.47		0.00
01-03-04-134-03-02-00	COMBUSTIB.POLICIA V.ELISA		1,011,123.95		0.00
01-03-04-134-03-03-00	SUBSIDIOS ESPECIALES		120,000.00		0.00
01-03-04-134-04-00-00	MEDIO AMBIENTE	6,000,000.00	937,520.83	5,062,479.17	15.63
01-03-04-134-04-01-00	VARIOS ADMINISTR-MEDIO AMBIENT		73,845.83		0.00
01-03-04-134-04-03-00	VARIOS - MEDIO AMBIENTE		863,675.00		0.00
01-03-04-134-05-00-00	DESARROLLO HUMANO	81,065,362.30	23,892,808.42	57,172,553.88	29.47
01-03-04-134-05-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -DES.HUM		1,373,570.24		0.00
01-03-04-134-05-02-00	PERSONAL DES.HUMANO		11,573,434.86		0.00
01-03-04-134-05-03-00	VARIOS - DESARROLLO HUMANO		8,391,773.70		0.00
01-03-04-134-05-04-00	SALUD		446,689.86		0.00
01-03-04-134-05-05-00	ALIMENTOS		1,243,509.32		0.00
01-03-04-134-05-14-00	SALUD-HOSPITAL SAN ROQUE		250,000.00		0.00
01-03-04-134-05-15-00	TALLERES-DES.SOCIAL		46,000.00		0.00
01-03-04-134-05-17-00	CENTRO COMUN.VIRG.NIYA		110,214.21		0.00
01-03-04-134-05-18-00	CENTRO COMUN.B\$ OMBU		14,630.34		0.00
01-03-04-134-05-22-00	CENTRO COMUNITARIO EVITA		442,985.89		0.00
01-03-04-134-08-00-00	BOMBEROS VOL.V.E.O.638	7,200,000.00	1,427,728.97	5,772,271.03	19.83

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-09-00-00	COM.AMIGOS POLICIA O.1244	3,625,000.00	713,864.48	2,911,135.52	19.69
01-03-04-134-10-00-00	COOP.HOSP.SAN ROQ-O.1683/2133	250,000.00	118,116.31	131,883.69	47.25
01-03-04-134-11-00-00	MUSEO	50,935,312.00	15,742,617.14	35,192,694.86	30.91
01-03-04-134-11-01-00	VARIOS ADMINISTRACION - MUSEO		733,722.46		0.00
01-03-04-134-11-02-00	PERSONAL-MUSEO		13,852,582.04		0.00
01-03-04-134-11-03-00	VARIOS - MUSEO		1,156,312.64		0.00
01-03-04-134-12-00-00	TURISMO	82,791,025.89	13,318,892.23	69,472,133.66	16.09
01-03-04-134-12-01-00	VARIOS ADMINISTR-TURISMO		638,840.37		0.00
01-03-04-134-12-02-00	PERSONAL - TURISMO		10,711,807.34		0.00
01-03-04-134-12-03-00	VARIOS -TURISMO		1,968,244.52		0.00
01-03-04-134-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	23,014,563.66	4,859,150.81	18,155,412.85	21.11
01-03-04-134-13-01-00	VARIOS ADMINISTR - OF.EMPLEO		33,922.70		0.00
01-03-04-134-13-02-00	PERSONAL - OFIC.EMPLEO		4,820,428.11		0.00
01-03-04-134-13-03-00	VARIOS - OFICINA EMPLEO		4,800.00		0.00
01-03-04-134-14-00-00	SEGURIDAD Y PROTECC.CIUDAD.	2,135,000.00		2,135,000.00	0.00
01-03-04-134-15-00-00	AREA DE LA NIÑEZ	35,901,765.67	8,005,088.90	27,896,676.77	22.30
01-03-04-134-15-01-00	VARIOS ADMINISTRAC - NIÑEZ		122,520.63		0.00
01-03-04-134-15-02-00	PERSONAL - NIÑEZ		6,032,349.64		0.00
01-03-04-134-15-03-00	VARIOS - NIÑEZ		1,850,218.63		0.00
01-03-04-134-16-00-00	PRENSA	3,474,810.62		3,474,810.62	0.00
01-03-04-134-18-00-00	FESTIVALES LOCALES	2,000,000.00	530,600.00	1,469,400.00	26.53
01-03-04-134-19-00-00	ASOC.COOP.HOSPITAL SAN ROQUE	915,000.00	270,446.08	644,553.92	29.56
01-03-04-134-20-00-00	SALUD PUBLICA	26,708,793.10	7,056,924.65	19,651,868.45	26.42
01-03-04-134-20-01-00	VARIOS ADMINSTR-SALUD PUBL		108,812.98		0.00
01-03-04-134-20-02-00	PERSONAL-SALUD PUBLICA		3,028,747.66		0.00
01-03-04-134-20-03-00	VARIOS-SALUD PUBLICA		3,919,364.01		0.00
01-03-04-134-23-00-00	AREA MUJER, DIVERS.Y GENERO	3,992,880.00	2,371,746.97	1,621,133.03	59.40

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-23-01-00	VARIOS ADM.-AREA MUJ, DIV.Y GEN		23,120.46		0.00
01-03-04-134-23-03-00	VARIOS-AREA MUJ.DIV.Y GENERO		2,348,626.51		0.00
01-03-04-134-24-00-00	PREVENCION SUICIDIO-ORD.2080	1,500,000.00	400,000.00	1,100,000.00	26.67
01-03-04-234-00-00-00	ACT. NO LUCRAT.-CON F.M.P.	93,248,136.00	24,925,425.27	68,322,710.73	26.73
01-03-04-234-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	8,832,024.00		8,832,024.00	0.00
01-03-04-234-07-00-00	ASOC.P/EL DESARROLLO C/FMP	43,200,000.00	8,573,463.77	34,626,536.23	19.85
01-03-04-234-12-00-00	TURISMO	11,776,032.00	6,208,582.57	5,567,449.43	52.72
01-03-04-234-12-02-00	PERSONAL- TURISMO		6,208,582.57		0.00
01-03-04-234-13-00-00	SEGURIDAD CIUDADANA O.1643	7,065,619.20	3,725,149.55	3,340,469.65	52.72
01-03-04-234-13-02-00	APTE.BOMB.VOLUNTARIOS O.1643		3,725,149.55		0.00
01-03-04-234-14-00-00	SEG. CIUDADANA - O.1557 Y 1643	1,766,404.80	259,550.00	1,506,854.80	14.69
01-03-04-234-16-00-00	PRENSA C/AF. FMP	11,776,032.00	5,209,738.57	6,566,293.43	44.24
01-03-04-234-16-01-00	PRENSA C/FMP - VARIOS ADMIN.		108,634.64		0.00
01-03-04-234-16-02-00	PRENSA C/FMP - PERSONAL		3,037,587.40		0.00
01-03-04-234-16-03-00	PRENSA C/FMP - VARIOS		2,063,516.53		0.00
01-03-04-234-17-00-00	PROGRAMA EMPRENDED-O.2040	8,832,024.00	948,940.81	7,883,083.19	10.74
01-03-04-434-00-00-00	ACT.NO LUCRAT.-C/FOND.BECARIO	3,000,000.00		3,000,000.00	0.00
01-03-04-434-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	3,000,000.00		3,000,000.00	0.00
01-03-04-534-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.GOB.PCIAL.		320,000.00		0.00
01-03-04-534-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL		320,000.00		0.00
01-03-04-534-05-02-00	"AREA DE LA NIYEZ"		320,000.00		0.00
01-03-04-834-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.COMP.	17,940,382.48	1,573,416.30	16,366,966.18	8.77
01-03-04-834-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	11,958,267.74	1,107,786.50	10,850,481.24	9.26
01-03-04-834-05-01-00	PRO.ME.VI.		1,107,786.50		0.00
01-03-04-834-13-00-00	FDO.COMP.INST.BIEN PUBLICO	5,982,114.74	465,629.80	5,516,484.94	7.78
02-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES DE CAPITAL	720,440,945.72	153,692,457.34	566,748,488.38	21.33

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-00-000-00-00-00	INVERSION REAL	720,440,945.72	153,692,457.34	566,748,488.38	21.33
02-05-07-000-00-00-00	BIENES DE CAPITAL	117,000,000.00	4,593,221.96	112,406,778.04	3.93
02-05-07-100-00-00-00	BIENES DE CAPITAL S/AFECTACION	102,000,000.00	2,767,805.12	99,232,194.88	2.71
02-05-07-100-55-00-00	EQUIPAMIENTO	90,000,000.00	1,016,221.00	88,983,779.00	1.13
02-05-07-100-56-00-00	INVERSION ADMINISTRATIVA	6,000,000.00	1,635,958.00	4,364,042.00	27.27
02-05-07-100-57-00-00	BIENES DE CAP.S/DISCRIMINAR	6,000,000.00	115,626.12	5,884,373.88	1.93
02-05-07-700-00-00-00	BS.CAPITAL C/FDOS.DIV.ACC.TERM	15,000,000.00	1,825,416.84	13,174,583.16	12.17
02-05-07-700-55-00-00	EQUIPAMIENTO C/DIV.ACC.TERMAS	15,000,000.00	1,825,416.84	13,174,583.16	12.17
02-05-08-000-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS	603,440,945.72	149,099,235.38	454,341,710.34	24.71
02-05-08-100-00-00-00	TRABAJOS PUB.S/AFECTACION	559,500,000.00	138,695,168.29	420,804,831.71	24.79
02-05-08-100-01-00-00	MUSEO HISTORICO REGIONAL	1,000,000.00	1,678,795.39	-678,795.39	167.88
02-05-08-100-01-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,678,795.39		0.00
02-05-08-100-02-00-00	PAVIMENTACION	90,000,000.00	13,582,712.26	76,417,287.74	15.09
02-05-08-100-02-01-00	PERSONAL		12,658,548.92		0.00
02-05-08-100-02-02-00	BIENES DE CONSUMO		803,115.76		0.00
02-05-08-100-02-04-00	SERVICIOS		121,047.58		0.00
02-05-08-100-03-00-00	AMPLIACION RED DE AGUA	45,000,000.00	7,686,381.68	37,313,618.32	17.08
02-05-08-100-03-01-00	PERSONAL		7,369,476.29		0.00
02-05-08-100-03-02-00	BIENES DE CONSUMO		316,905.39		0.00
02-05-08-100-04-00-00	CORDON CUNETAS Y ENRIPIADO	80,000,000.00	27,924,501.79	52,075,498.21	34.91
02-05-08-100-04-01-00	PERSONAL		16,046,143.08		0.00
02-05-08-100-04-02-00	BIENES DE CONSUMO		11,851,750.67		0.00
02-05-08-100-04-04-00	SERVICIOS		26,608.04		0.00
02-05-08-100-05-00-00	CONSTRUCCION DE NICHOS	20,000,000.00	15,304,520.96	4,695,479.04	76.52
02-05-08-100-05-02-00	BIENES DE CONSUMO		15,304,520.96		0.00
02-05-08-100-06-00-00	AMPLIACION RED CLOACAL	41,000,000.00	11,038,434.59	29,961,565.41	26.92
02-05-08-100-06-01-00	PERSONAL		11,038,434.59		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-07-00-00	EDIFICIOS MUNICIPALES	17,000,000.00	2,599,355.17	14,400,644.83	15.29
02-05-08-100-07-02-00	BIENES DE CONSUMO		2,352,282.80		0.00
02-05-08-100-07-04-00	SERVICIOS		247,072.37		0.00
02-05-08-100-09-00-00	FORESTACION Y PARQUIZACION	52,000,000.00	23,378,109.14	28,621,890.86	44.96
02-05-08-100-09-01-00	PERSONAL		3,674,602.09		0.00
02-05-08-100-09-02-00	BIENES DE CONSUMO		4,903,042.37		0.00
02-05-08-100-09-04-00	SERVICIOS		14,800,464.68		0.00
02-05-08-100-10-00-00	POLIDEPORTIVO	6,500,000.00		6,500,000.00	0.00
02-05-08-100-11-00-00	DESAGÜES PLUVIALES	40,000,000.00	458,409.22	39,541,590.78	1.15
02-05-08-100-11-02-00	BIENES DE CONSUMO		458,409.22		0.00
02-05-08-100-12-00-00	CONST.LAJAS,CAÑOS,ALCANT.BADEN	37,000,000.00	7,579,439.80	29,420,560.20	20.48
02-05-08-100-12-01-00	PERSONAL		5,870,978.21		0.00
02-05-08-100-12-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,708,461.59		0.00
02-05-08-100-14-00-00	INST. ALUMBRADO PUBLICO	49,000,000.00	7,575,816.13	41,424,183.87	15.46
02-05-08-100-14-01-00	PERSONAL		5,207,105.05		0.00
02-05-08-100-14-02-00	BIENES DE CONSUMO		2,368,711.08		0.00
02-05-08-100-15-00-00	BALNEARIO MUNICIPAL	9,500,000.00	5,481,019.88	4,018,980.12	57.69
02-05-08-100-15-01-00	PERSONAL		1,489,755.42		0.00
02-05-08-100-15-02-00	BIENES DE CONSUMO		2,738,965.62		0.00
02-05-08-100-15-04-00	SERVICIOS		1,252,298.84		0.00
02-05-08-100-16-00-00	RELLENO SANITARIO	26,000,000.00	6,208,836.01	19,791,163.99	23.88
02-05-08-100-16-01-00	PERSONAL		2,843,998.10		0.00
02-05-08-100-16-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,726,487.80		0.00
02-05-08-100-16-04-00	SERVICIOS		1,638,350.11		0.00
02-05-08-100-18-00-00	CAMINOS DE LA PRODUCCION	42,000,000.00	7,173,576.27	34,826,423.73	17.08
02-05-08-100-18-01-00	PERSONAL		5,659,156.26		0.00
02-05-08-100-18-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,430,475.30		0.00
02-05-08-100-18-04-00	SERVICIOS		83,944.71		0.00
02-05-08-100-19-00-00	CANILES	3,500,000.00	1,025,260.00	2,474,740.00	29.29

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-19-02-00	BIENES DE CONSUMO		76,230.00		0.00
02-05-08-100-19-04-00	SERVICIOS		949,030.00		0.00
02-05-08-200-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON F.M.P.	8,832,024.00	2,391,040.66	6,440,983.34	27.07
02-05-08-200-10-00-00	POLIDEPORTIVO - CON F.M.P.	8,832,024.00	2,391,040.66	6,440,983.34	27.07
02-05-08-200-10-01-00	PERSONAL		1,837,590.71		0.00
02-05-08-200-10-02-00	BIENES DE CONSUMO		535,381.28		0.00
02-05-08-200-10-04-00	SERVICIOS		18,068.67		0.00
02-05-08-400-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON REG.E.E.	3,000,000.00	868,762.25	2,131,237.75	28.96
02-05-08-400-15-00-00	BALNEARIO MUN. - C/REG.E.E.	3,000,000.00	868,762.25	2,131,237.75	28.96
02-05-08-400-15-02-00	BIENES DE CONSUMO		271,793.01		0.00
02-05-08-400-15-04-00	SERVICIOS		596,969.24		0.00
02-05-08-700-00-00-00	TRAB.PUB.C/FDOS.OTROS ORGANISM		2,895,642.74		0.00
02-05-08-700-02-00-00	TRAB.PUBL.C/DIVID.ACC.TERMAS		2,895,642.74		0.00
02-05-08-800-00-00-00	TRAB.PUB.C/F.COMP.O.PUB.	31,910,573.72	3,338,944.02	28,571,629.70	10.46
02-05-08-800-01-00-00	MUSEO C/FDO.COMP.O.PUB.	2,000,000.00	371,258.44	1,628,741.56	18.56
02-05-08-800-05-00-00	CONSTR.NICHOS C/F.COMP.O.PUB.	5,000,000.00	927,850.03	4,072,149.97	18.56
02-05-08-800-05-01-00	CONSTR.NICHOS C/F.COMP.O.PUB.		927,850.03		0.00
02-05-08-800-07-00-00	ED.MUNICIPALES C/F.COMP.O.PUBL	2,000,000.00	371,258.44	1,628,741.56	18.56
02-05-08-800-07-01-00	ED.MUNICIPALESC/F.COMP.O.PUBL		371,258.44		0.00
02-05-08-800-08-00-00	CONST.DE VIVIENDAS SOCIALES	7,955,286.86		7,955,286.86	0.00
02-05-08-800-09-00-00	PARQ.CON F.COMP.O.PUBL.	4,985,095.62	924,889.42	4,060,206.20	18.55
02-05-08-800-09-01-00	PLAZAS Y PARQUES C/F.COMP.O.P.		924,889.42		0.00
02-05-08-800-10-00-00	CONSTR.VEREDAS C/F.COMP.O.PUBL	9,970,191.24	743,687.69	9,226,503.55	7.46
02-05-08-800-10-01-00	CONSTR.VEREDAS C/F.COMP.O.PUBL		743,687.69		0.00
02-05-08-900-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS C/RECUPEROS	198,348.00	909,677.42	-711,329.42	458.63
02-05-08-900-03-00-00	PAV.ARTICULADO C/RECUPEROS		909,677.42		0.00
02-05-08-900-08-00-00	VIVIENDAS C/RECUPERO PLANES SO	198,348.00		198,348.00	0.00

	PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
TOTALES	4,144,674,073.00	1,019,842,140.13	3,124,831,932.87	24.61

